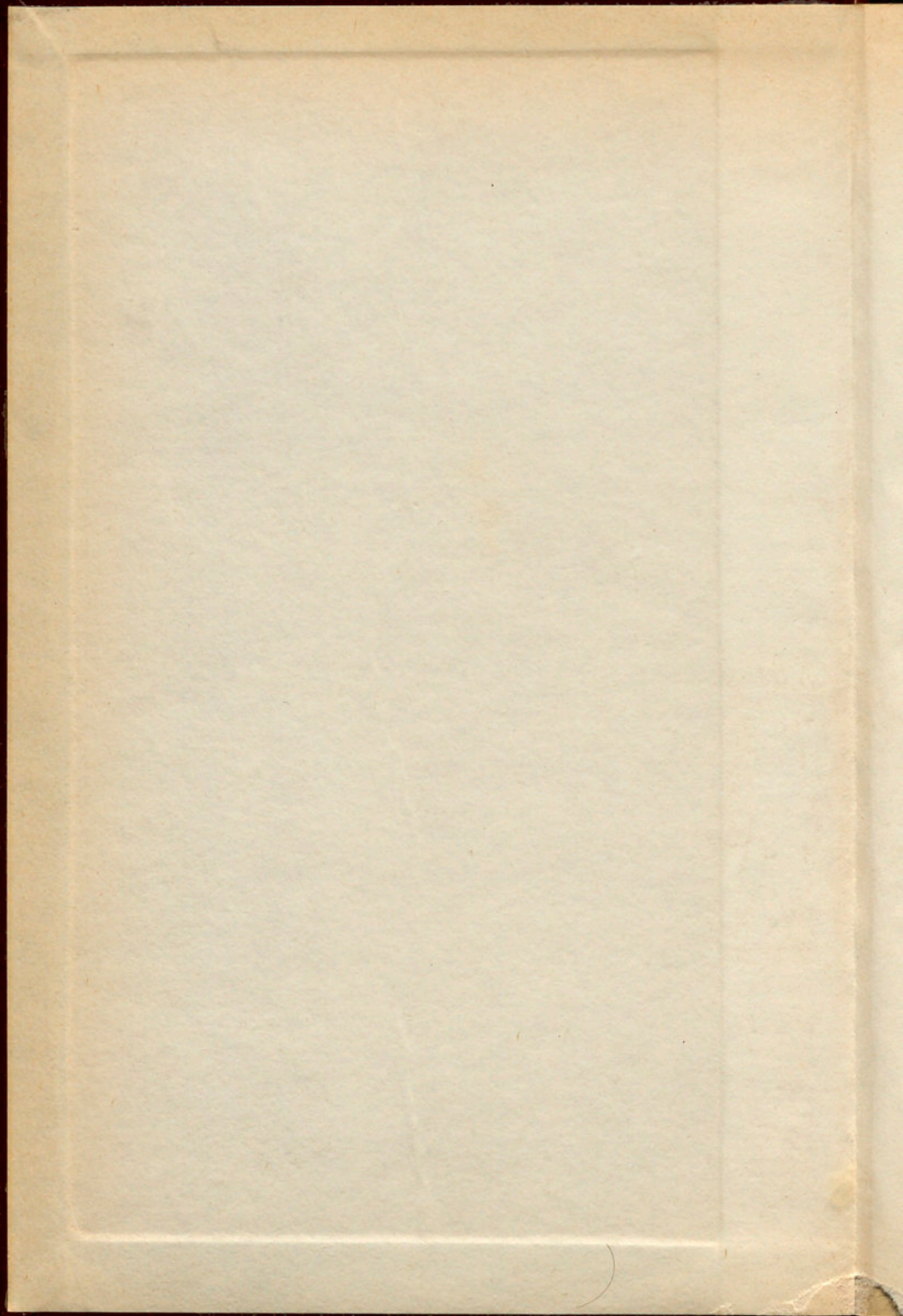
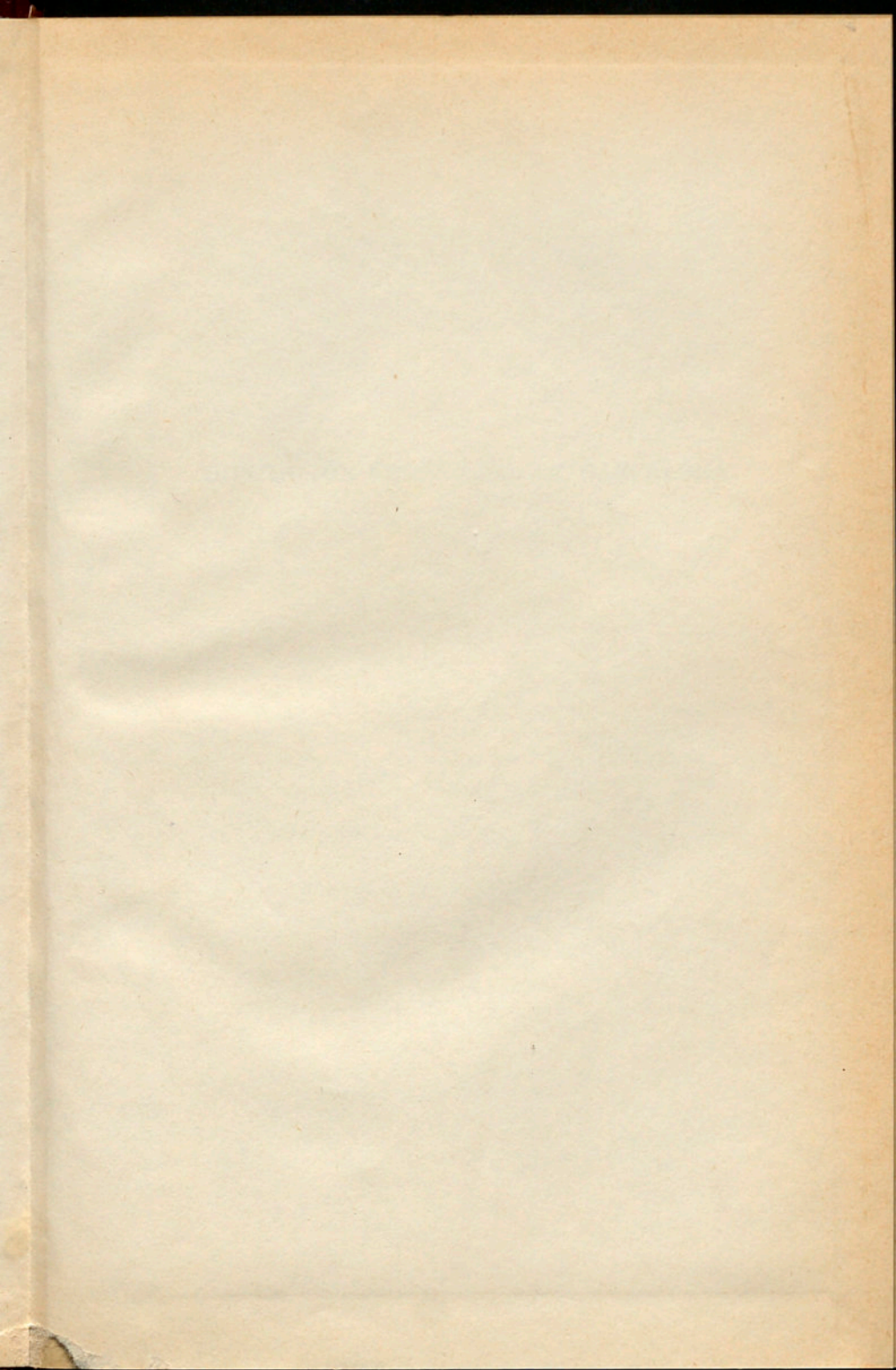
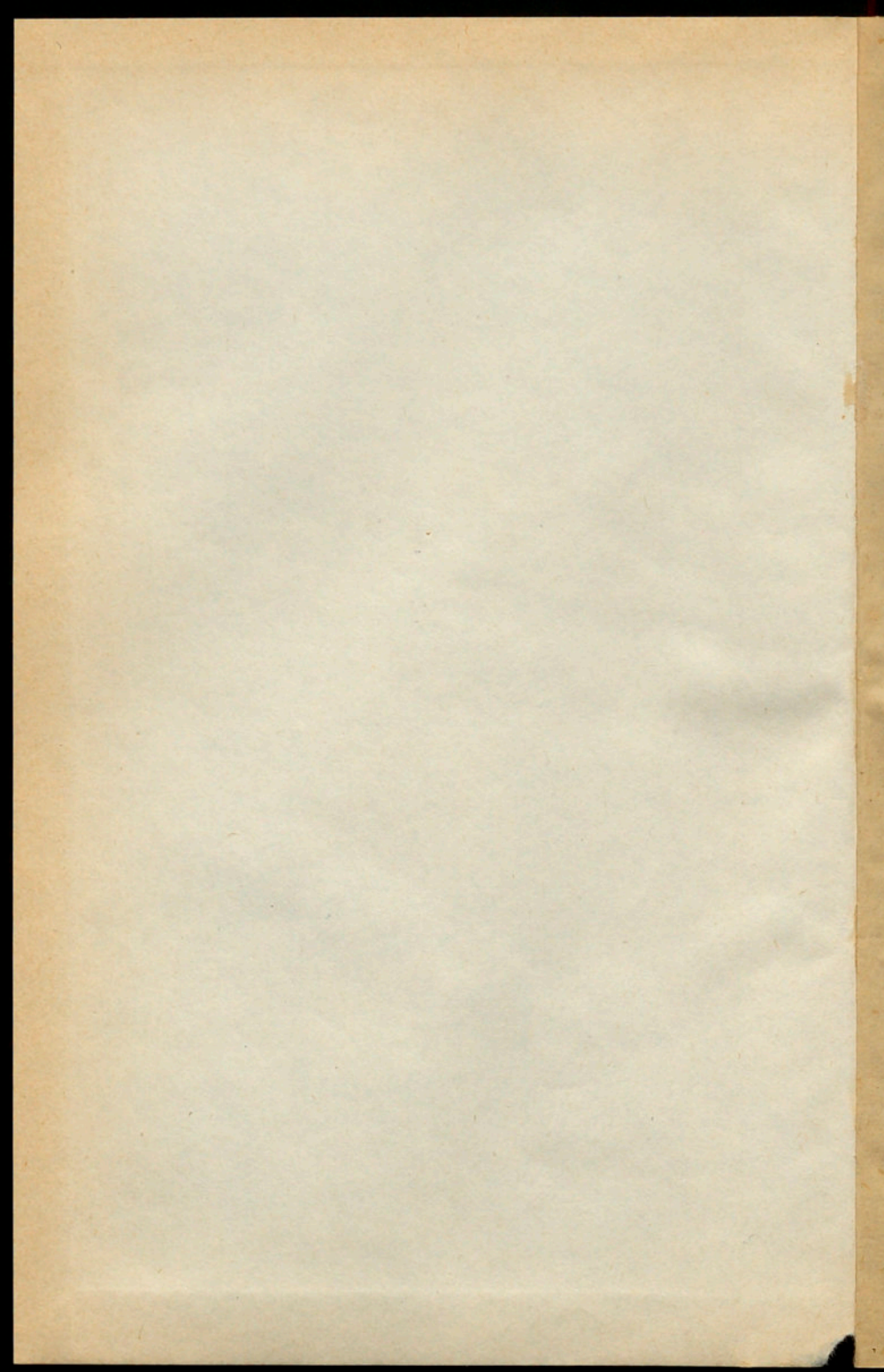


PRESTU
PUERTO
ORDI
NARIU

1950







DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS

PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1950



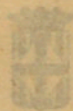
R. 8.575

BARCELONA, 1950



DEPUTACION PROVINCIAL
DE BARCELONA

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1899



R. 3.242

BARCELONA, 1899

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1950

Aprobado por la Diputación Provincial en
sesión de 22 de junio de 1950, y autori-
zado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia en 19 de julio de 1950.

PRELUDIO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1907

El presente presupuesto es el resultado de las deliberaciones de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, celebradas en el mes de Julio de 1907, y aprobado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, Sr. D. Juan de Dios, en el día 10 de Julio de 1907.

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Capítulo I		Por artículos	Por capítulos
Arts.	OBLIGACIONES GENERALES	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1.º	Servicios generales del Estado.	201,375	
2.º	Pactos y compromisos.....	191,500	
3.º	Deudas.....	400,000	
4.º	Censos.....	—	
5.º	Pensiones.....	926,213'39	
6.º	Cargas de justicia.....	—	
7.º	Intereses debidos.....	—	
8.º	Otros conceptos análogos.....	1.200,000	
9.º	Subscripciones, anuncios, im- presiones y similares.....	182,500	
10.º	Litigios.....	1,250	
11.º	Gastos indeterminados.....	—	
			3.102,838'39
Capítulo II			
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL,			
1.º	De la Diputación.....	221,500	
2.º	Del Presidente.....	143,000	
3.º	Diets de los Diputados.....	138,000	
4.º	Residencia y Casas de los Ca- nónigos.....	40,000	
			542,500
Capítulo III			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
1.º	Vigilancia.....	150,000	
2.º	Seguridad.....	—	
			150,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		3.795,338'39

<u>Arts.</u>	<u>Por artículos</u>	<u>Por capítulos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		3.795.338'39

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

1.º Adquisición.....	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia	<u>36,000</u>	36,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas.....	<u>278,400</u>	
2.º De las contribuciones del Estado		<u>278,400</u>

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

1.º De las oficinas : Personal....	9.310,000	
2.º De los establecimientos provinciales.....	—	
3.º Material de la Diputación....	80,000	
4.º Gastos generales de la Corporación.....	<u>1.050,750</u>	<u>10.449,750</u>

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	—	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos.....	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	<u>102,500</u>	<u>102,500</u>

Suma y sigue.....

14.661,988'39

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
		14.661,988'39

Suma anterior.....

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

1.º Atenciones generales.....	4.740,000	
2.º Casa Provincial de Maternidad.....	3.423,500	
3.º Hospitalización de enfermos...	2.150,000	
4.º Huérfanos y desamparados...	7.454,000	
5.º Dementes.....	3.652,380	
6.º Servicios especiales.....	—	
7.º Calamidades públicas.....	25,000	21.444,880

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

1.º Instituciones de crédito.....	—	
2.º Otras instituciones de carácter social.....	12,500	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes.....	738,000	750,500

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Atenciones generales.....	125,000	
2.º Universidad Industrial.....	3.448,415	
3.º Escuelas Industriales.....	541,175	
4.º Escuelas para la Mujer.....	370,818'70	
5.º Bibliotecas.....	1.098,750	
6.º Instituciones de Cultura Superior.....	197,850	
7.º Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos.....	491,887'50	
8.º Subvenciones y becas.....	233,500	6.507,396'20
Suma y sigue.....		43.364,764'59

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		43.364,764'59

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

1.º Atenciones generales.....	577,950	
2.º Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales .	1.026,000	
3.º Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y ser- vicio de inspección de aquéllas	2.676,000	
4.º Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes espe- ciales en las vías provinciales.	1.116,500	
5.º Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas du- rante el movimiento revolucio- nario.....	525,000	
6.º Obras de reparación y recons- trucción de las destruidas o averiadas por inundaciones, movimientos del terreno u otra clase de accidentes....	450,000	
7.º Otros servicios de Obras pú- blicas.....	12,500	
8.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica....	—	
9.º Construcción de edificios pro- vinciales.....	—	
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.....	150,000	6.533,950

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

1.º Obras y servicios públicos tras- pasados.....	—	
2.º Obras y servicios públicos ce- didos.....	2.650,000	2.650,000
<i>Suma y sigue.....</i>		52.548,714'59

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		52.548,714'59

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

1.º Atenciones generales.....	52,750	
2.º Fomento de la riqueza forestal.....	110,000	
3.º Piscicultura.....	8,500	
4.º Patronato de la Montaña del Montseny.....	14,500	185,750

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.º Servicios Técnicos de Agricul- tura.....	302,850	
2.º Escuelas de Agricultura.....	422,437'50	
3.º Granjas y campos de experi- mentación.....	274,500	
4.º Cátedras ambulantes para di- fundir la enseñanza agrícola.....	3,000	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	14,000	
6.º Avicultura.....	28,500	
7.º Sericultura.....	—	
8.º Apicultura.....	—	
9.º Concursos y exposiciones.....	3,000	
10.º Viticultura y Enología.....	10,250	
11.º Olivicultura y Elaiotecnia....	2,500	
12.º Fomento de la Sindicación agri- cola.....	—	
13.º Previsión y extinción de plagas del campo.....	—	1.061,037'50

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Ü. Crédito provincial.....	5.206,222'07	5.206,222'07
<i>Suma y sigue.....</i>		59.001,724'16

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		59.001,724'16

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Ú. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados.... —

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

1.º Por ingresos indebidos..... 10,000
 2.º Por otros conceptos..... — 10,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Ú. Servicios no comprendidos en Presupuesto..... 204,495 204,495

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados..... —
 2.º Déficit de ejercicios anteriores. —
 Total general de Gastos..... 59.216,219'16

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 1.º

Partidas	Servicios generales del Estado	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
1	Comisión Provincial de Monumentos : Subvención para gastos de la misma.....	1,000	
2	Junta Provincial de Beneficencia : Subvención para gastos de la misma.....	12,000	
3	Junta Provincial de Turismo : Subvención para atenciones de la misma.....	5,000	
4	Consejo Provincial de Sanidad : Subvención para atenciones del mismo.....	375	
5	Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona : Para contribuir a los gastos de la misma (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947).	100,000	
6	Para subvenir a los gastos de dotación y conservación del mobiliario y ajuar de casa del Gobierno Civil de la Provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942).....	10,000	
7	Para atenciones de la Audiencia Territorial de Barcelona.....	66,000	
8	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo : Dietas de los Vocales Catedráticos.....	4,000	
9	Para atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales.....	3,000	201,375

Artículo 2.º

Pactos y compromisos

10	Comisión de Intereses Municipales : Aportación para contribuir a las obras que realice.....	100,000	
11	Para satisfacer las primas corrientes de los Sumas y sigue.....	100,000	201,375

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	100,000	201,375
seguros que tiene contratados la Diputación.....	15,000	
12 Para pagar a la Red Nacional de Ferrocarriles la indemnización correspondiente al segundo semestre del presente ejercicio por el aumento que le significa la sustitución de una guardesa por un guarda, en el paso a nivel del cruce de la vía férrea de Tarragona a Barcelona.....	3,000	
13 Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local (Ley de 6 de septiembre de 1940).....	3,500	
14 Para atender al pago de anticipos reintegrables que se concedan a funcionarios y empleados provinciales.....	50,000	
15 Renta vitalicia constituida a favor de doña Mercedes Güell y López, por cesión del Palacio Güell de la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, a favor de la Corporación.....	12,500	
16 Aportación al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.....	7,500	191,500
Artículo 3.º		
<i>Deudas</i>		
17 Para atender al pago de las deudas contraídas y reconocidas por la Excm. Diputación Provincial.....	400,000	400,000
Artículo 4.º		
<i>Censos</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 5.º		
<i>Pensiones</i>		
18 Para satisfacer a los familiares de los funcionarios y empleados provinciales que fallezcan durante el ejercicio, un auxilio económico en la forma y cuantía que acuerde la Corporación.....	20,000	
Sumas y sigue.....	20,000	792,875

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	20,000 792,875
19	Para pagar los haberes correspondientes a los funcionarios en situación de excedencia forzosa.....	3,000
20	Al personal pasivo jubilado de esta Diputación que se relaciona (Anexo I).....	558,947'15
21	Al personal pasivo pensionista que se relaciona (Anexo II).....	61,494'88
22	Para pagar las correspondientes pensiones a los empleados que sean jubilados y a los familiares de aquellos otros que fallezcan durante el ejercicio.....	43,396'36
23	Para pagar las pensiones reglamentarias vitalicias a los capataces y peones jubilados del Servicio Provincial de Obras Públicas.	9,375
24	Para pago de las jubilaciones correspondientes al personal procedente del Cuerpo de Escuadras.....	180,000
25	Subvención a la Caja de Pensiones de los Funcionarios de la Diputación.....	50,000
		926,213'39

Artículo 6.º

Cargas de justicia

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

Intereses debidos

(No se consigna crédito)

Artículo 8.º

Otros conceptos análogos

26	Para satisfacer la contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe de los fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo Provincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación Provincial en virtud de acuerdos de la misma.....	1.200,000	1.200,000
	<i>Suma y sigue</i>		2.919,088'39

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		2.919,088'39
Artículo 9.º		
<i>Subscripciones, anuncios, impresiones y similares</i>		
27 Para pago de subscripciones, anuncios e informaciones de publicidad en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el excelentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación.....	7,500	
28 Para pago de impresión de memorias, presupuestos, proyectos y, en general, para publicaciones y libros necesarios para todos los servicios provinciales.....	150,000	
29 Para gastos de publicación de un Boletín mensual sobre actividades de la Diputación, Instituciones y servicios de la misma.	<u>25,000</u>	182,500
Artículo 10.º		
<i>Litigios</i>		
30 Para gastos de esta índole que sea necesario realizar a la Corporación.....	<u>1,250</u>	1,250
Artículo 11.º		
<i>Gastos indeterminados</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo I.....		<u><u>3.102,838'39</u></u>
Capítulo II		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
Artículo 1.º		
<i>De la Diputación</i>		
31 Gastos de representación y asesoramiento en Madrid.....	36,500	
32 Para gastos de viajes, actos, fiestas, recepciones y obsequios organizados por la Diputación, o en su representación, por la Presidencia.....	<u>185,000</u>	221,500
Suma y sigue.....		221,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		221,500
Artículo 2.º		
<i>Del Presidente</i>		
33 Asignación a la Presidencia para gastos de representación.....	60,000	
34 Asignación a favor de la Vicepresidencia para gastos de representación por el ejercicio accidental de la Presidencia.....	12,000	
35 Para donativos y premios y otras atenciones que determine el Excmo. Sr. Presidente.	50,000	
Secretarías particulares:		
36 Gratificación a un Secretario particular de la Presidencia, a 15,000 ptas. anuales..	7,500	
37 Gratificación a un Secretario particular de la Vicepresidencia, a 6,000 ptas. anuales..	3,000	
38 Gratificación al funcionario encargado del Servicio de Prensa, a 5,000 ptas. anuales..	2,500	
39 Para atender al pago de las gratificaciones que se acuerden al personal de plantilla adscrito a la Secretaría particular.....	6,000	
40 Para gastos menores de la misma.....	2,000	143,000
Artículo 3.º		
<i>Dietas de los Diputados</i>		
41 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas y gastos de desplazamiento con motivo de la asistencia a las sesiones de la Diputación.	138,000	138,000
Artículo 4.º		
<i>Residencia y Casas de los Canónigos</i>		
42 Para conservación del edificio e instalaciones.....	25,000	
43 Para conservación, mejoras, reparación y reposición de utillaje.....	15,000	40,000
Total del Capítulo II.....		542,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 1.º

Vigilancia

44	Vigilancia del Palacio de la Diputación y sus dependencias.....	150,000	150,000
----	---	---------	---------

Artículo 2.º

Seguridad

(No se consigna crédito)

	Total del Capítulo III.....		150,000
--	-----------------------------	--	---------

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Adquisición

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Mejoras, conservación y custodia

45	Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales que no estén especialmente destinados a servicio provincial determinado.....	1,000	
46	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de las viviendas protegidas de Manlleu y Torelló.....	30,000	
47	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de los inmuebles números 8 y 10 de la calle de Villarroel.....	5,000	36,000
	Total del Capítulo IV.....		36,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º

*De arbitrios, impuestos, tasas, derechos
o rentas*

Administración y recaudación de impuestos y arbitrios:

48	Un Oficial primero, a 15,000 pesetas anuales.	7,500	
49	Un Oficial segundo, a 12,000 ptas. anuales.	6,000	
50	Un Auxiliar primero, a 10,800 ptas. anuales.	5,400	
51	Para aumentos graduales del personal....	9,500	
52	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la indemnización prevista en la Ordenanza correspondiente para la administración y cobranza del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, por los gastos que les ocasione dicho servicio....	15,000	
53	Para satisfacer a los Secretarios y funcionarios municipales en concepto de premio por su colaboración en la exacción del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia y de la tasa de rodaje de vehículos de tracción animal según se prevé en la Ordenanza correspondiente.....	50,000	
54	Para pagar las asignaciones del personal eventual, diferencias de haber al de plantilla y participaciones reglamentarias en la recaudación voluntaria y ejecutiva de los arbitrios y tasas provinciales.....	60,000	
55	Para pagar las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado de la inspección de los mencionados arbitrios y tasas.....	25,000	
56	Para extensión de recibos, adquisición de placas y demás gastos ocasionados por la administración y cobranza de los arbitrios y tasas provinciales.....	100,000	278,400

Artículo 2.º

De las contribuciones del Estado

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo V..... 278,400

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL,

Artículo 1.º

De las Oficinas : Personal

Personal de plantilla:

Secretaría:

57	Un Secretario, a 37,500 ptas. anuales.....	18,750
58	Un Jefe de Sección, Mayor de Secretaría, a 32,400 ptas. anuales.....	16,200
59	Al mismo, por el ejercicio accidental de la Secretaría, a 4,800 ptas. anuales.....	2,400
60	Cinco Jefes de Sección, a 30,000 ptas. anuales	75,000
61	Once Jefes de Negociado de primera, a 24,000 ptas. anuales.....	132,000
62	Veintidós Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 ptas. anuales.....	207,900
63	Treinta y dos Oficiales primeros, a 15,000 pesetas anuales.....	240,000
64	Cuarenta y ocho Oficiales segundos, a 12,000 pesetas anuales.....	288,000
65	Cuarenta y tres Auxiliares primeros, a 10,800 pesetas anuales.....	232,200
66	Cincuenta Auxiliares segundos, a 9,600 pesetas anuales.....	240,000
67	Para satisfacer los haberes del personal incluido en la plantilla a extinguir.....	348,000

Personal técnico:

68	Un Archivero, a 24,000 ptas. anuales.....	12,000
69	Un Intérprete, a 12,000 ptas. anuales.....	6,000
70	Un Médico Director, a 18,900 ptas. anuales.	9,450
71	Un Médico adjunto, a 13,800 ptas. anuales.	6,900
72	Un Médico asesor de Sanidad, a 24,000 ptas. anuales.....	12,000
73	Un Arquitecto provincial, a 30,000 ptas. anuales.....	15,000
74	Un Director del Servicio Cartográfico, a 24,000 ptas. anuales.....	12,000
75	Un Ingeniero industrial, a 24,000 pesetas anuales.....	12,000
76	Un Ayudante, a 17,400 ptas. anuales.....	8,700
77	Tres Dibujantes, a 15,000 ptas. anuales...	22,500
78	Cinco Delineantes, a 15,000 ptas. anuales.	37,500
79	Seis Cobradores, a 12,000 ptas. anuales...	36,000

Suma y sigue..... 1.990,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	1.990,500	
80 Dos Telefonistas de primera, a 12,000 ptas. anuales.....	12,000	
81 Dos Telefonistas de segunda, a 10,200 ptas. anuales.....	10,200	
82 Un Carpintero, a 10,800 ptas. anuales....	5,400	
83 Un Albañil, a 10,800 ptas. anuales.....	5,400	
84 Un Electricista, a 10,800 ptas. anuales....	5,400	
85 Un Encargado de la calefacción, a 10,800 pesetas anuales.....	5,400	
86 Un Ayudante de la calefacción, a 9,600 pesetas anuales.....	4,800	
87 Un Chofer de la Presidencia, a 10,800 ptas. anuales.....	5,400	
88 Un Vigilante de Servicios Mecánicos, a 12,000 pesetas anuales.....	6,000	
Intervención:		
89 Un Interventor, a 35,000 ptas. anuales....	17,500	
90 Un Jefe de Negociado de primera, Mayor de Intervención, a 27,000 ptas. anuales....	13,500	
91 Cuatro Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 ptas. anuales.....	37,800	
92 Cinco Oficiales primeros, a 15,000 pesetas anuales.....	37,500	
93 Cinco Oficiales segundos, a 12,000 pesetas anuales.....	30,000	
94 Cinco Auxiliares primeros, a 10,800 pesetas anuales.....	27,000	
95 Ocho Auxiliares segundos, a 9,600 pesetas anuales.....	38,400	
Inspección:		
96 Dos Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 pesetas anuales.....	18,900]	
97 Dos Oficiales primeros, a 15,000 pesetas anuales.....	15,000	
98 Un Oficial segundo, a 12,000 ptas. anuales..	6,000	
99 Un Auxiliar primero, a 10,800 ptas. anuales.	5,400	
100 Dos Auxiliares segundos, a 9,600 pesetas anuales.....	9,600	
Depositaria:		
101 Un Depositario, a 33,000 ptas. anuales....	16,500	
102 Al mismo, indemnización por quebranto de moneda.....	1,500	
103 Un Subdepositario, a 25,200 ptas. anuales.	12,600	
104 Un Jefe de Negociado de segunda, a 18,900 pesetas anuales.....	9,450	
105 Dos Oficiales primeros, a 15,000 pesetas anuales.....	15,000	
<i>Suma y sigue</i>	2.362,150	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2,362,150	
106 Un Oficial segundo, a 12,000 ptas. anuales.	6,000	
107 Seis Auxiliares primeros, a 10,800 pesetas anuales.....	32,400	
108 Cinco Auxiliares segundos, a 9,600 pesetas anuales.....	24,000	
Personal técnico:		
109 Tres Cobradores, a 12,000 ptas. anuales. . .	18,000	
Sección Provincial de Administración Local:		
110 Un Jefe de Sección, a 35,000 ptas. anuales.	17,500	
111 Un Jefe de Negociado de primera, a 24,000 pesetas anuales.....	12,000	
112 Dos Jefes de Negociado de segunda, a 18,900 pesetas anuales.....	18,900	
113 Un Oficial primero, a 15,000 ptas. anuales.	7,500	
114 Un Oficial segundo, a 12,000 ptas. anuales.	6,000	
115 Dos Auxiliares primeros, a 10,800 pesetas anuales.....	10,800	
116 Un Auxiliar segundo, a 9,600 ptas. anuales.	4,800	
Personal subalterno:		
117 Un Portero Mayor, a 13,800 ptas. anuales.	6,900	
118 Un Portero suplente, a 10,800 ptas. anuales.	5,400	
119 Diez Ordenanzas de primera, a 9,600 ptas. anuales.....	48,000	
120 Once Ordenanzas de segunda, a 9,300 ptas. anuales.....	51,150	
121 Cuarenta y siete Ordenanzas de tercera, a 9,000 ptas. anuales.....	211,500	
122 Once Porteros, a 9,000 ptas. anuales.....	49,500	
123 Dos Choferes, a 10,200 ptas. anuales.....	10,200	
124 Trece Choferes a 10,200 ptas. anuales (a extinguir).....	66,300	
125 Dos Guardianes nocturnos, a 9,000 pesetas anuales.....	9,000	
126 Un Ama de llaves de la Residencia Presidencial, a 9,000 ptas. anuales.....	4,500	
127 Aumentos graduales reglamentarios por razón de antigüedad.....	940,400	
128 Aumentos graduales superiores al 50 por 100 de sus haberes iniciales al personal de la Corporación con más de treinta años de servicios (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947)...	62,500	
129 Para pago de jornales y demás emolumentos del personal de talleres de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales.....	120,000	
<i>Suma y sigue</i>	4,105,400	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	4.105,400	
130 Para retribuir al personal eventual que sea necesario.....	244,600	
131 Para gastos de personal de la Delegación en la provincia de Barcelona del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas..	60,000	
132 Para satisfacer las gratificaciones por trabajos extraordinarios y otros conceptos....	300,000	
133 Para satisfacer al personal de la Corporación, de conformidad con los acuerdos de la misma, dos mensualidades extraordinarias	4.600,000	9.310,000

Artículo 2.º

De los establecimientos provinciales

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Material de la Diputación

134 Para gastos de material de las dependencias y oficinas provinciales, así como de todas las Instituciones y demás servicios de la Corporación.....	80,000	80,000
---	--------	--------

Artículo 4.º

Gastos generales de la Corporación

135 Para alumbrado de oficinas y dependencias instaladas en el Palacio Provincial.....	100,000	
136 Para atender a los gastos que ocasione la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable.....	100,000	
137 Para gastos del Culto en la capilla de San Jorge.....	2,250	
138 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario.....	12,500	
139 Para coches y viajes.....	300,000	
140 Para gastos de calefacción de todas las dependencias en que se hallan instalados los servicios e Instituciones provinciales....	125,000	
141 Para abono al servicio telefónico por los aparatos y conferencias en el Palacio Provincial y domicilio del señor Secretario, así		
<i>Sumas y sigue</i>	639,750	9.390,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	639,750	9.390,000
como en las restantes dependencias de la Corporación.....	110,000	
142 Para vestuario y calzado de todo el personal subalterno.....	150,000	
143 Para gastos de inspección de los Servicios Técnicos Industriales.....	10,000	
144 Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores	150,000	1.050,750
Total del Capítulo VI.....		10.449,750

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º

Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Encauzamiento y rectificación de ríos

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia

145 Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario, en especial de abastecimiento de agua a poblaciones de esta provincia.....	2,500	
146 Para subvencionar a los Ayuntamientos de la provincia para adquisición de equipos quirúrgicos y otras atenciones sanitarias....	100,000	102,500
Total del Capítulo VII.....		102,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

Artículo 1.º

Atenciones generales

147	Aportación al Presupuesto especial de la Casa Provincial de Caridad, rendido en la cuenta general de este Presupuesto.....	1.000,000	
148	Para subvencionar a establecimientos benéficos y a entidades que colaboran a la Beneficencia provincial, acogiendo a asilados que no tengan cabida en los Establecimientos provinciales, de conformidad y mediante acuerdos de la Corporación provincial.	750,000	
149	Al Ayuntamiento de Arenys de Mar, subvención convenida para atenciones de beneficencia.....	15,000	
150	Para atenciones varias de índole benéfica..	25,000	
151	Para distribuir entre los establecimientos de Beneficencia provincial los fondos procedentes de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas a ella destinados.....	450,000	
152	Para atenciones motivadas por el internamiento de enfermos acogidos por cuenta de la Corporación, de conformidad con los acuerdos de la misma.....	2.500,000	4.740,000

Artículo 2.º

Casa Provincial de Maternidad

Personal administrativo y subalterno:

Un Jefe de Negociado de primera.

Un Jefe de Negociado de segunda.

Un Oficial segundo.

Un Auxiliar primero.

Un Auxiliar segundo.

Un Ordenanza de primera.

Dos Ordenanzas de tercera.

(Del escalafón general)

153	Para gratificaciones, dietas y personal eventual.....	22,500	
154	Siete Profesores de Sala, a 12,000 pesetas anuales.....	42,000	
155	Seis Jefes Clínicos, a 9,500 ptas. anuales..	28,500	
156	Gratificación a seis Médicos consultores...	13,000	
157	Para personal facultativo eventual.....	10,000	
	<i>Sumas y sigue.....</i>	116,000	4.740,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	116,000 4.740,000
158	Gratificación al Director.....	1,500
159	Gratificación al Decano del Cuerpo Médico.....	2,000
160	Una Farmacéutica.....	6,000
161	Gastos de culto y clero.....	5,000
162	Gastos de alimentación.....	1.600,000
163	Honorarios a sesenta Hermanas de la Caridad, a 900 ptas. anuales.....	27,000
164	Salarios a nodrizas, comadronas, enfermeras y mecánicas.....	150,000
165	Para jornales al personal obrero.....	200,000
166	Para compra de medicamentos y material quirúrgico y ortopédico.....	125,000
167	Para gastos de mobiliario, utensilios domésticos y otros.....	65,000
168	Para gastos de ropa, tejidos, mercería y calzado.....	140,000
169	Para gastos de jabón, lejía y demás artículos de limpieza.....	50,000
170	Para seguros e impuestos.....	8,000
171	Para obras de reparación y conservación y materiales para las mismas.....	200,000
172	Para gastos de electricidad, gas y agua.....	100,000
173	Para gastos de carbón y otros combustibles.....	600,000
174	Para gastos imprevistos.....	25,000
175	Para el regalo de dotes a expósitass que tomen estado.....	3,000
		<u>3.423,500</u>

Artículo 3.º

Hospitalización de enfermos

Subvenciones a los siguientes Establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios:

176	Al Hospital Clínico.....	1.250,000
177	Al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, para el pabellón de cancerosos.....	25,000
178	Al Hospital de San Lázaro.....	40,000
179	Al Hospital Sifilicomio de la Magdalena...	10,000
180	Para atender a los servicios hospitalarios destinados a enfermos tuberculosos y pre-tuberculosos.....	700,000
181	Para subvencionar a Hospitales comarcales.....	125,000
		<u>2.150,000</u>

Artículo 4.º

Huérfanos y desamparados

182	Importe del Presupuesto especial de gastos de la Casa Provincial de Catidad (Anexo II)	6.798,000
	Sumas y sigue.....	6.798,000
		<u>10.313,500</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	6.798,000	10.313,500
Hogar de Matrimonios ancianos:		
183 Para pago del personal de toda clase necesario para el funcionamiento de la Institución.....	22,500	
184 Asignación a las Religiosas enfermeras....	10,000	
185 Para manutención de los acogidos y del personal interno.....	240,000	
186 Para gastos de locomoción del personal....	2,500	
187 Para compra de vestuario, calzado y útiles diversos.....	10,000	
188 Alquiler del edificio.....	16,500	
189 Para gastos de conservación y reparación del edificio.....	7,000	
190 Para compra de toda clase de medicamentos y útiles diversos para la enfermería del Hogar.....	5,000	
191 Gastos del culto.....	1,000	
192 Para alumbrado, fuerza, agua y limpieza....	7,500	
193 Gastos generales e imprevistos.....	6,000	
Colegio de la Sagrada Familia (La Granja):		
194 Para pago del personal de toda clase.....	31,000	
195 Para manutención de las educandas, Religiosas y empleadas.....	270,000	
196 Para gastos de vestuario y calzado.....	10,000	
197 Para gastos de agua, gas y electricidad....	5,000	
198 Para material escolar.....	6,000	
199 Para gastos generales e imprevistos.....	6,000	7.454,000

Artículo 5.º

Dementes

Reclusión de dementes pobres:

200 Para pago de los gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Beneficencia provincial y de las estancias que ocasionen los mismos en los Establecimientos con los cuales tenga contratado la Diputación el servicio de referencia e inspección del mismo.....	2.500,000	
---	-----------	--

Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet:

201 Gratificación al Director.....	1,500	
202 Un Auxiliar de la Administración.....	5,400	
203 Cuatro Profesores de Sala, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000	
204 Un Jefe Clínico, a 9,500 ptas. anuales....	4,750	
Sumas y sigue.....	2.535,650	17.767,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	2.535,650	17.767,500
205 Para aumentos graduales.....	6,000	
206 Gratificación a cinco Médicos consultores...	11,000	
207 Para personal facultativo eventual interno y externo.....	22,500	
208 Para personal enfermero interno y externo.	112,500	
209 Para personal administrativo eventual y gratificaciones.....	16,000	
210 Para personal obrero interno y externo...	80,000	
211 Para otros gastos de personal y laborterapia.	20,000	
212 Asignaciones a las Religiosas enfermeras..	19,980	
213 Manutención de los enfermos y personal interno.....	640,000	
214 Alumbrado, fuerza y teléfono.....	25,000	
215 Vestuario, calzado y útiles diversos.....	20,000	
216 Material terapéutico.....	85,000	
217 Limpieza e higiene.....	7,500	
218 Gastos de culto.....	1,250	
219 Otros gastos generales.....	20,000	
220 Conservación y reparación del edificio e instalaciones.....	20,000	3.652,380

Artículo 6.º

Servicios especiales

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

Calamidades públicas

221 Para contribuir a remediar los daños causados por éstas.....	25,000	25,000
--	--------	--------

Total del Capítulo VIII.....		21.444,880
------------------------------	--	------------

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1.º

Instituciones de crédito

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Artículo 2.º			
<i>Otras instituciones de carácter social</i>			
222	Para las obras a realizar en la llamada «Casa Bloque» con la finalidad de aliviar el paro obrero y el problema de la vivienda.....	12,500	12,500
Artículo 3.º			
<i>Obligaciones impuestas por las leyes</i>			
Seguros sociales:			
223	Para satisfacer a todo el personal de la Corporación las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares.... Plus de Cargas Familiares y cuotas patronales por los Seguros contra Accidentes del trabajo, de Maternidad, Enfermedad, Vejez o Invalidez, del personal obrero de esta Corporación:	90,000	
224	Servicios Centrales	15,000	
225	Talleres provinciales.....	20,000	
226	Casa Provincial de Maternidad.....	30,000	
227	Clínica Mental.....	25,000	
228	Universidad Industrial.....	18,000	
229	Dirección de Obras Públicas Provinciales..	400,000	
230	Para pagar al personal de la Corporación a quien corresponda, los beneficios que acuerde la misma en aplicación de la vigente legislación de carácter social.....	50,000	
231	Convenio con la Quinta de Salud «La Alianza» para asistencia médica y clínica de los funcionarios provinciales.....	15,000	
Tribunales para niños:			
232	Para pagar las estancias que causen en asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925.....	75,000	738,000
Total del Capítulo IX.....		750,500	750,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º

Atenciones generales

233	Para conferencias, cursillos, exposiciones, festivales escolares, viajes de estudios, publicaciones, propaganda, premios de estímulo, bolsas de estudio y fotografías. . .	100,000	
234	Para contribuir al desarrollo de las actividades deportivas y turísticas.....	25,000	125,000

Artículo 2.º

Universidad Industrial

Patronato Local de Formación Profesional:

235	Aportación obligatoria para los gastos de dicho Patronato.....	300,000	
	Asignación voluntaria para atenciones de la Escuela Elemental del Trabajo e Instituto Psicotécnico.		

Escuela Elemental del Trabajo:

(Las dotaciones que se expresan bajo este epígrafe se consignan con los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo transitorio del Reglamento de la Escuela de 15 de marzo de 1943.)

Personal directivo:

236	Un Director, a 15,000 ptas. anuales.....	7,500	
237	Un Subdirector, a 8,000 ptas. anuales....	4,000	
238	Un Secretario, a 8,000 ptas. anuales.....	4,000	

Personal docente de la Sección de Pre- aprendizaje:

Primer grupo : Cultura general:

239	Cuatro Profesores de Matemáticas, a 15,000 pesetas anuales.....	30,000	
240	Un Profesor de Ciencias, a 15,000 pesetas anuales.....	7,500	
241	Dos Profesores de Letras, a 15,000 pesetas anuales.....	15,000	
	<i>Sumas y sigue.....</i>	368,000	125,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	368,000	125,000
Segundo grupo : Dibujo:		
242 Dos Profesores de Dibujo lineal, a 15,000 pesetas anuales.....	15,000	
243 Dos Profesores de Dibujo Artístico, a 15,000 pesetas anuales.....	15,000	
244 Un Profesor Auxiliar de Dibujo, a 11,250 pesetas anuales.....	5,625	
Tercer grupo : Prácticas:		
245 Cuatro Profesores de Prácticas, a 15,000 pesetas anuales.....	30,000	
246 Un Profesor auxiliar de Prácticas, a 11,250 pesetas anuales.....	5,625	
Otros conceptos:		
247 Asignación a dos Jefes de la Sección de Preaprendizaje, a 500 ptas anuales.....	500	
248 Aumentos graduales del personal docente de la Sección de Preaprendizaje.....	40,000	
249 Profesorado eventual y acumulaciones.....	75,000	
Personal docente de la Sección de Aprendizaje:		
Primer grupo : Cultura general:		
250 Cuatro Profesores de Cultura general, a 10,000 ptas. anuales.....	20,000	
251 Cuatro Profesores de Cultura general, a 6,000 ptas. anuales.....	12,000	
252 Seis Profesores de Matemáticas, a 10,000 pesetas anuales.....	30,000	
253 Seis Profesores de Matemáticas, a 6,000 pesetas anuales.....	18,000	
254 Un Profesor de Ciencias, a 10,000 pesetas anuales.....	5,000	
255 Tres Profesores de Ciencias, a 6,000 pesetas anuales.....	9,000	
256 Un Profesor de Religión, a 3,000 pesetas anuales.....	1,500	
Segundo grupo : Asignaturas especiales y técnicas:		
257 Tres Profesores de asignaturas especiales, a 10,000 ptas. anuales, uno de ellos Encargado de la Cátedra de Medicina e Higiene del Trabajo.....	15,000	
258 Dos Profesores de asignaturas especiales, a 6,000 ptas. anuales.....	6,000	
259 Dos Profesores de asignaturas especiales, a 4,000 ptas. anuales.....	4,000	
Sumas y sigue.....	675,250	125,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	675,250	125,000
<i>Sumas anteriores.....</i>		
260 Cuatro Profesores de asignaturas técnicas, a 10,000 ptas. anuales.....	20,000	
261 Diecisiete Profesores de asignaturas técnicas, a 6,000 ptas anuales.....	51,000	
262 Tres Profesores de asignaturas técnicas, a 4,000 ptas. anuales.....	6,000	
263 Un Profesor de asignaturas técnicas, a 2,000 pesetas anuales.....	1,000	
Tercer grupo : Dibujo y prácticas:		
264 Siete Profesores de Dibujo, a 10,000 ptas. anuales	35,000	
265 Dos Profesores de Tecnología aplicada a los oficios artísticos, a 10,000 ptas. anuales.	10,000	
266 Siete Profesores de Prácticas, a 7,500 ptas. anuales.....	26,250	
267 Tres Profesores de Prácticas, a 4,500 ptas. anuales.....	6,750	
Otros conceptos:		
268 Asignación al Jefe de Estudios de la Sección de Oficios para la Mujer.....	2,300	
269 Asignación a los Jefes de Especialidades de la Sección de Aprendizaje, a 500 pesetas anuales.....	2,000	
270 Aumentos graduales al personal de la Sección de Aprendizaje.....	56,000	
271 Para acumulaciones al Profesorado.....	39,040	
272 Para satisfacer las asignaciones del Profesorado eventual de la Sección de Aprendizaje.....	229,100	
273 Para satisfacer las asignaciones del Profesorado eventual auxiliar de Dibujo y Prácticas.....	57,000	
274 Para satisfacer las asignaciones de los Ayudantes eventuales de Prácticas.	25,075	
<i>Personal de Talleres:</i>		
<i>Oficina Técnica:</i>		
275 Un Ingeniero, Jefe de la Oficina Técnica, a 18,900 ptas. anuales.....	9,450	
<i>Taller Mecánico:</i>		
276 Un Contramaestre, a 13,200 ptas. anuales.	6,600	
227 Dos Oficiales de primera, a 9,900 pesetas anuales.....	9,900	
<i>Taller de Carpintería:</i>		
278 Un Contramaestre, a 13,200 ptas. anuales.	6,600	
279 Dos Oficiales de primera, a 99,00 pesetas anuales.....	9,900	
	<hr/>	<hr/>
<i>Sumas y sigue.....</i>	1.284,215	125,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	<i>Sumas anteriores</i>	1.284,215	125,000
Taller de Electricidad:			
280	Un Contraмаestре, a 13,200 ptas. anuales..	6,600	
281	Dos Oficiales de primera, a 9,900 pesetas anuales.....	9,900	
Taller de Fundición:			
282	Un Contraмаestре, a 13,200 ptas. anuales.	6,600	
Taller de Cerámica:			
283	Un Contraмаestре, a 13,200 ptas. anuales.	6,600	
284	Un Oficial de primera ceramista, a 10,200 pesetas anuales.....	5,100	
285	Un Oficial de primera modelador, a 10,200 pesetas anuales.....	5,100	
Taller de Artes Gráficas:			
286	Un Contraмаestре, a 14,800 ptas. anuales..	7,400	
287	Un Oficial de primera de composición, a 12,000 ptas. anuales.....	6,000	
288	Un Oficial de primera, de estampación, a 10,500 ptas. anuales.....	5,250	
Otros conceptos:			
289	Para satisfacer las asignaciones del personal eventual de talleres.....	124,150	
Personal de Servicios Médicos:			
290	Dos Médicos, a 5,000 ptas. anuales.....	5,000	
291	Dos Médicos, a 7,500 ptas. anuales.....	7,500	
292	Dos Enfermeras, a 9,000 ptas. anuales....	9,000	
293	Gratificación al Jefe de los Dispensarios ..	500	
294	Para satisfacer las asignaciones del personal facultativo y auxiliar de Dispensarios...	13,500	
Personal administrativo:			
Un Oficial primero.			
Dos Oficiales segundos			
Tres Auxiliares primeros (Del escalafón general)			
295	Un Oficial segundo, a 12,000 ptas. anuales.	6,000	
296	Tres Auxiliares primeros, a 10,800 pesetas anuales.....	16,200	
297	Siete Auxiliares segundos, a 9,600 pesetas anuales.....	33,600	
298	Personal eventual y gratificaciones al personal administrativo por servicios complementarios.....	36,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	1.594,215	125,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	1.594,215	125,000
Personal de Biblioteca:		
Una Bibliotecaria Directora.		
Dos Bibliotecarias auxiliares.		
(De los Servicios generales de Bibliotecas).		
299	Para satisfacer las asignaciones del personal auxiliar de Biblioteca.....	5,000
Personal subalterno:		
Un Ordenanza de segunda.		
Dos Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general).		
300	Un Conserje, a 10,200 ptas. anuales.....	5,100
301	Un Ordenanza de 1. ^a , a 9,600 ptas. anuales.	4,800
302	Ocho Ordenanzas de 2. ^a , a 9,300 ptas. anuales.	37,200
303	Dos Ordenanzas de 3. ^a , a 9,000 ptas. anuales.	9,000
304	Para satisfacer las asignaciones del personal eventual subalterno.....	60,150
Conceptos varios:		
305	Aumentos graduales por quinquenios reconocidos al personal administrativo, de talleres, de biblioteca, de dispensarios y subalterno.....	54,000
306	Para satisfacer las asignaciones al personal afecto a la Sección de Enseñanza por correspondencia.....	6,000
307	Gratificaciones al personal del escalafón general de la Diputación, en comisión de servicios en la Escuela.....	5,100
308	Para satisfacer las asignaciones del personal que presta servicio en domingos y días festivos.....	2,000
309	Excursiones, visitas a fábricas y premios a los alumnos.....	4,000
310	Conferencias, cursillos, servicios extraordinarios, etc.....	9,000
Material:		
311	Material para oficinas.....	1,500
312	Material y combustible para talleres.....	35,000
313	Libros y revistas para Biblioteca.....	1,000
314	Material de enseñanza y escolar.....	1,500
315	Material para Servicios Médicos.....	1,500
316	Para completar las instalaciones del Laboratorio de Electrónica Industrial y adquisición de material para prácticas de dicha especialidad.....	5,000
317	Adquisición de papel y materiales para la Sección de Ediciones.....	10,000
Sumas y sigue.....	1.851,065	125,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetsa
<i>Sumas anteriores</i>	1.851,065	125,000
Gastos generales:		
318 Gastos de conservación.....	1,250	
319 Gastos menores.....	6,000	
320 Material de limpieza.....	1,500	
<i>Instituto Psicotécnico:</i>		
Personal administrativo:		
321 Un Director, a 9,000 ptas. anuales.....	4,500	
322 Un Secretario, a 12,000 ptas. anuales.....	6,000	
323 Un Auxiliar administrativo, a 6,000 pesetas anuales.....	3,000	
Personal técnico:		
324 Dos Jefes de Departamento, a 7,500 pesetas anuales.....	7,500	
325 Ocho Encargados de Sección, a 6,250 ptas. anuales.....	25,000	
326 Un Ayudante de Sección, contable, a 7,500 pesetas anuales.....	3,750	
327 Siete Ayudantes de Sección, a 5,625 pesetas anuales.....	19,687'50	
328 Cinco Auxiliares de Sección, a 4,375 pesetas anuales.....	10,937'50	
Personal subalterno:		
329 Dos Ordenanzas de primera, a 5,000 pesetas anuales.....	5,000	
330 Un Ordenanza de segunda, a 4,500 pesetas anuales.....	2,250	
331 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	8,000	
Otros gastos de personal:		
332 Jornales al personal de limpieza.....	4,500	
333 Para abono de trabajos extraordinarios y de colaboración.....	7,500	
Material y varios:		
334 Gastos de viaje.....	2,000	
335 Libros y revistas.....	2,000	
336 Propaganda y publicaciones propias.....	4,500	
337 Material de oficinas y gastos menores.....	4,000	
338 Limpieza e higiene.....	1,000	
339 Adquisición, preparación y conservación de aparatos y material para Laboratorio... ..	15,000	
340 Para gastos de funcionamiento del Labora- torio de Psicotecnia Industrial.....	2,500	
<i>Sumas y sigue</i>	1.998,440	125,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	1.998,440	125,000
<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>		
Personal:		
Un Jefe de los Servicios generales (Jefe de Negociado de segunda).		
Un Oficial primero.		
Un Auxiliar primero.		
Cinco Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general).		
341	Un Auxiliar contable (una hora diaria), a 1,500 ptas. anuales.....	750
342	Un Conserje general, a 10,200 ptas. anuales.	5,100
343	Un Encargado de la Brigada, a 15,000 ptas. anuales.....	7,500
344	Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	5,000
345	Para personal subalterno eventual.....	44,000
346	Para personal obrero.....	90,000
Gastos generales:		
347	Luz, fuerza motriz y agua en los locales de la Escuela de Peritos Industriales.....	25,000
348	Luz, fuerza motriz, agua, limpieza y desinfección de las restantes dependencias....	128,500
349	Material, útiles y otros gastos menores indeterminados.....	12,000
<i>Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:</i>		
Personal:		
350	Un Director (con residencia en la misma), a 12,500 ptas. anuales.....	6,250
Un Administrador (Auxiliar segundo).		
Un Auxiliar segundo.		
Tres Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general).		
351	Un Médico, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000
352	Una Encargada de los Servicios, a 5,250 pesetas anuales.....	2,625
353	Una Encargada del Comedor, a 3,000 ptas. anuales.....	1,500
354	Para personal doméstico eventual.....	13,000
355	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	2,500
356	Para mujeres de limpieza.....	20,000
357	Para personal eventual y gratificaciones..	27,000
Sumas y sigue.....	2,392,165	125,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	2.392,165	125,000
Manutención y residencia:		
358 Manutención de los residentes, becarios, personal y comensales.....	572,425	
359 Lavado y planchado de ropa de los residentes	7,500	
360 Lavado y planchado de ropa de la Residencia.	9,000	
Gastos generales:		
361 Para atenciones de conferencias y gastos de la Biblioteca.....	4,300	
362 Gastos de culto en la Capilla de la Residencia.....	2,000	
363 Material diverso para la limpieza.....	5,000	
364 Material, conservación y reposición del mismo y utensilios de cocina.....	40,000	
365 Conservación del edificio.....	12,500	
366 Celebración de actos de cultura, fiestas, etc.	6,000	
367 Materiales para el funcionamiento de la enfermería.....	10,400	
368 Imprevistos.....	5,000	
<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>		
Personal:		
Personal administrativo y subalterno:		
369 Un Director, a 7,000 ptas. anuales.....	3,500	
	Un Oficial segundo.	
	Dos Auxiliares primeros.	
	Un Ordenanza de primera.	
	Dos Ordenanzas de tercera.	
	(Del escalafón general).	
370 Para pago de jornales de limpieza.....	9,000	
Personal técnico administrativo:		
371 Seis Jefes Técnicos de Sección, a 20,000 pesetas anuales.....	60,000	
372 Cinco Operadores primeros, a 15,000 pesetas anuales.....	37,500	
373 Cuatro Operadores segundos, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000	
374 Un Maestro mecánico, Jefe de taller, a 13,000 pesetas anuales.....	6,500	
375 Un Maestro mecánico, a 12,000 ptas. anuales.	6,000	
376 Tres Ayudantes técnicos de primera, a pesetas 11,250 anuales.....	16,875	
377 Seis Ayudantes técnicos de segunda, a pesetas 10,000 anuales.....	30,000	
378 Un Auxiliar técnico de primera, a 9,000 pesetas anuales.....	4,500	
379 Un Mozo de taller, a 9,000 ptas. anuales.....	4,500	
Sumas y sigue.....	3.268,665	125,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	3.268,665	125,000
380 Para pago de personal eventual y gratificaciones.....	43,750	
381 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	55,000	
Material:		
382 Propaganda.....	2,000	
383 Adquisición de materiales y productos para ensayos.....	20,000	
384 Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación de las antiguas.....	40,000	
385 Biblioteca (libros, revistas, suscripciones, etc.).....	4,000	
386 Gastos generales.....	6,000	
387 Energía eléctrica y gas.....	9,000	
	<hr/>	3.448,415

Artículo 3.º

*Escuelas Industriales**Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:*

Personal docente:

388 Ocho Profesores de Asignaturas Tecnológicas, a 20,000 ptas. anuales.....	80,000	
389 Un Profesor de Dibujo Geométrico e Industrial, a 12,000 ptas. anuales.....	6,000	
390 Un Profesor de Electrotecnia, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000	
391 Cinco Profesores de asignaturas especiales, a 4,000 ptas. anuales.....	10,000	
392 Un Profesor auxiliar de Ciencia y Cultura General, a 14,000 ptas. anuales.....	7,000	
393 Un Profesor de Gramática y Literatura, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000	
394 Dos Profesores de Idiomas, a 6,000 pesetas anuales.....	6,000	
395 Un Profesor de Dibujo Artístico aplicado al tejido, a 4,000 ptas. anuales.....	2,000	
396 Un Profesor de Mecánica Industrial y Elementos de máquinas, a 4,000 ptas. anuales.	2,000	

Personal de talleres:

397 Un Maestro de Prácticas de Tejidos de Punto, a 10,000 ptas. anuales.....	5,000	
398 Un Maestro de Preparación de hilos y confección, a 8,000 ptas. anuales.....	4,000	
399 Un Maestro de Preparación de urdimbre, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000	

Sumas y sigue.....

131,000

3.573,415

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	131,000	3.573,415
400	Un Maestro de Prácticas de taller mecánico, a 9,000 ptas. anuales.....	4,500	
401	Un Auxiliar de Tejidos de Punto, a 9,000 pesetas anuales.....	4,500	
402	Un Aprendiz Mecánico, a 3,000 ptas. anuales.....	1,500	
403	Para satisfacer las asignaciones del personal de las clases nocturnas.....	34,500	
404	Para acumulaciones por clases diurnas y otras asignaciones al personal docente...	5,000	
	Personal directivo y administrativo:		
405	Un Director, Jefe de Estudios, a 10,000 pesetas anuales.....	5,000	
406	Un Subdirector, a 8,000 ptas. anuales.....	4,000	
407	Un Secretario adjunto, a 4,000 ptas. anuales.....	2,000	
408	Un Auxiliar administrativo, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
409	Para atender al pago del personal administrativo eventual, gratificaciones de tardes y extraordinarias.....	5,000	
	Personal subalterno:		
	Un Ordenanza de tercera (del escalafón general).		
410	Para personal subalterno eventual.....	13,500	
411	Para pago de gratificaciones al personal que presta servicio en días festivos y horas extraordinarias.....	1,000	
	Personal obrero eventual y de limpieza:		
412	Para el pago de jornales al personal, limpieza de dependencias, maquinarias y patios, y a los obreros especializados que prestan servicio.....	20,000	
	Otros gastos:		
413	Para premios de estímulo y viajes de prácticas.....	500	
414	Para material docente y de laboratorio....	3,000	
415	Para material de talleres, mecánico y de electricidad.....	4,000	
416	Para materias textiles, recambios y agujas.....	20,000	
417	Para transportes y recaderos.....	3,000	
418	Correspondencia y teléfonos.....	3,500	
419	Para alumbrado, fuerza, agua y gas.....	4,000	
420	Para calefacción y servicio de humidificación.....	2,500	
421	Para limpieza de dependencias y desinfección de locales.....	1,000	
422	Para viajes y dietas del personal.....	8,000	
	Sumas y sigue.....	285,375	3.573,415

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	285,375	3.573,415
423 Para transporte de alumnos de las clases nocturnas.....	25,000	
424 Conservación del material docente e instalaciones diversas.....	2,000	
425 Conservación del edificio de propiedad....	3,000	
426 Alquiler del local anexo.....	12,000	
427 Habilitación y conservación del local anexo.	500	
428 Nuevas adquisiciones de maquinaria.....	2,500	
429 Adquisición de revistas y libros para la Biblioteca y traducción de revistas extranjeras.....	1,000	
430 Publicaciones docentes y folletos de propaganda de las actividades de la Escuela....	1,500	
431 Para atender al pago de las obligaciones derivadas del Reglamento vigente (gastos inspección, etc.).....	15,000	
432 Gastos imprevistos.....	10,000	
Material escolar:		
433 Para compra de material escolar de toda clase.....	25,000	
Sección de Comedores:		
434 Una Encargada de servicios, a 4,500 pesetas anuales.....	2,250	
435 Un Auxiliar de la Administración, a 3,000 pesetas anuales.....	1,500	
436 Una Auxiliar de cocina, a 3,600 ptas. anuales.	1,800	
437 Para gratificaciones y jornales del servicio y limpieza.....	8,000	
Manutención de los escolares:		
438 Manutención de los escolares, del personal de la Escuela y del servicio.....	90,000	
439 Adquisición de carbón.....	3,500	
440 Para gastos de transporte de viveres, viajes, servicio de agua y limpieza.....	2,500	
441 Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y utensilios de cocina.....	5,000	
<i>Escuela de Estudios Elementales Maritimos:</i>		
Personal docente:		
442 Nueve Profesores, a 3,000 ptas. anuales....	13,500	
443 Dos Profesores, a 2,250 ptas. anuales.....	2,250	
444 Un Profesor, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000	
445 Tres Profesores auxiliares, a 1,500 pesetas anuales.....	2,250	
446 Un Técnico, a 2,250 ptas. anuales.....	1,125	
<i>Sumas y sigue.....</i>	519,550	3.573,415

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	519,550	3.573,415
Personal administrativo:		
447 Gratificación al Director, a 2,500 pesetas anuales.....	1,250	
448 Gratificación al Secretario, a 2,500 pesetas anuales.....	1,250	
449 Gratificación al personal auxiliar.....	3,125	
Personal subalterno:		
450 Gratificación al Conserje, a 2,500 pesetas anuales.....	1,250	
451 Gratificación a siete Ordenanzas, a 2,500 pesetas anuales.....	8,750	
Gastos generales:		
452 Material de oficina, alumbrado, agua, teléfono y limpieza.....	2,500	
453 Adquisición de material científico y su reparación y conservación.....	1,000	
<i>Patronato de la Escuela Media de Pesca «Sáñez Reguart».</i>		
454 Aportación de esta Diputación para gastos de funcionamiento de dicha Escuela....	2,500	541,175
Artículo 4.º		
<i>Escuelas para la Mujer</i>		
<i>Escuela Profesional para la Mujer:</i>		
Personal administrativo:		
455 Una Directora, a 18,000 ptas. anuales....	9,000	
456 Gratificación a una Secretaria, a 6,000 pesetas anuales.....	3,000	
Un Auxiliar primero.		
Dos Auxiliares segundos.		
(Del escalafón general).		
457 Personal eventual administrativo, gratificaciones y aumentos graduales por razón de antigüedad.....	22,000	
Personal subalterno:		
Un Ordenanza de segunda.		
Tres Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general).		
458 Personal eventual subalterno y gratificaciones.....	10,000	
459 Personal de limpieza.....	16,000	
<i>Sumas y sigue</i>	60,000	4.114,590

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	60,000	4.114,590
Personal docente:		
460 Un Asesor religioso, Profesor de Religión y Moral, a 7,500 ptas. anuales.....	3,750	
461 Cuatro Profesoras de Corte y Confección, a 6,900 ptas. anuales.....	13,800	
462 Cinco Profesoras de Corte y Confección, a 5,750 ptas. anuales.....	14,375	
463 Dos Profesoras de Lencería, a 6,900 pesetas anuales.....	6,900	
464 Una Profesora de Lencería, a 5,750 pesetas anuales.....	2,875	
465 Una Profesora de Encajes y Bordados, a 6,900 ptas. anuales.....	3,450	
466 Una Profesora de Encajes y Bordados, a 5,750 ptas. anuales.....	2,875	
467 Una Profesora de Sombreros y Trabajos de Artesanía, a 5,750 ptas. anuales.....	2,875	
468 Una Profesora de Flores Artificiales, a 6,900 ptas. anuales.....	3,450	
469 Una Profesora de Lavado y Planchado, a 6,900 ptas. anuales.....	3,450	
470 Una Profesora de Cuidado de enfermos e higiene, a 3,450 ptas. anuales.....	1,725	
471 Una Profesora de Puericultura, a 3,450 pesetas anuales.....	1,725	
472 Una Profesora de Cocina, a 4,600 pesetas anuales.....	2,300	
473 Dos Profesoras de Oficios artísticos, a 5,750 pesetas anuales.....	5,750	
474 Una Profesora de Dibujo, a 6,900 pesetas anuales.....	3,450	
475 Tres Profesoras de Dibujo, a 5,750 pesetas anuales.....	8,625	
476 Un Profesor de Piano, a 6,900 ptas. anuales.....	3,450	
477 Una Profesora de Ciencias Naturales y Tejidos, a 6,900 ptas. anuales.....	3,450	
478 Una Profesora de Historia del Arte, a 2,750 pesetas anuales.....	1,375	
479 Dos Profesoras de Taquigrafía, a 3,450 ptas. anuales.....	3,450	
480 Una Profesora de Mecanografía, a 10,350 pesetas anuales.....	5,175	
481 Una Profesora de Mecanografía, a 3,450 pesetas anuales.....	1,725	
482 Una Profesora de Francés, a 8,625 pesetas anuales.....	4,312'50	
483 Una Profesora de Inglés, a 8,625 pesetas anuales.....	4,312'50	
484 Dos Profesoras de Alemán, a 3,450 pesetas anuales.....	3,450	
485 Una Profesora de Francés e Inglés, a 6,900 pesetas anuales.....	3,450	
Sumas y sigue.....	175,525	4.114,590

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	175,525	4.114,590
486 Una Profesora de Cultura general, a 3,450 pesetas anuales.....	1,725	
487 Una Profesora de Aritmética, a 3,450 ptas. anuales.....	1,725	
488 Cinco Profesoras de Cultura General, a 6,900 pesetas anuales.....	17,250	
489 Una Profesora de Encuadernación, a 3,450 pesetas anuales.....	1,725	
490 Una Auxiliar de Cultura general, a 7,000 pesetas anuales.....	3,500	
491 Una Auxiliar de Música, a 5,250 pesetas anuales.....	2,625	
492 Una Auxiliar de Lavado y Planchado, a pesetas 5,250 anuales.....	2,625	
493 Una Auxiliar de Cocina, a 3,750 ptas. anuales	1,875	
494 Tres Profesoras de Formación Patriótica. Educación Física y Cantos Regionales, a 1,875 ptas. anuales.....	2,812'50	
Sección calle Aldana, n.º 1:		
495 Un Profesor de Religión y Moral, a 2,500 pesetas anuales.....	1,250	
496 Dos Profesoras de Corte y Confección, a 5,750 ptas. anuales.....	5,750	
497 Una Profesora de Lencería, a 5,750 pesetas anuales.....	2,875	
498 Una Profesora de Sombreros y Trabajos de Artesanía, a 5,750 ptas. anuales.....	2,875	
499 Una Profesora de Flores Artificiales, a 5,750 ptas. anuales.....	2,875	
500 Una Profesora de Cultura general, a 5,750 pesetas anuales.....	2,875	
501 Una Profesora de Música, a 4,600 pesetas anuales.....	2,300	
502 Personal docente eventual, gratificaciones y acumulaciones.....	50,000	
Conceptos varios:		
503 Propaganda, excursiones, premios, etc.....	1,000	
504 Cursillos, conferencias, etc.....	2,000	
505 Material escolar, libros, modelos para las clases, etc.....	10,000	
506 Gastos generales.....	10,000	
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
507 Un Director, a 2,500 ptas. anuales.....	1,250	
508 Una Secretaria, a 11,250 ptas. anuales....	5,625	
509 Un Conserje, a 10,200 ptas. anuales.....	5,100	
510 Un Profesor de Historia Universal, a 3,750 pesetas anuales.....	1,875	
<i>Sumas y sigue.....</i>	319,037'50	4.114,590

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	319,037'50	4.114,590
511 Un Profesor de Literatura general, a 7,500 pesetas anuales.....	3,750	
512 Un Profesor de Latín, a 7,500 ptas. anuales.	3,750	
513 Un Profesor de Paleografía, a 1,875 pesetas anuales.....	937'50	
514 Un Profesor de Historia del Arte, a 3,750 pesetas anuales.....	1,875	
515 Un Profesor de Clasificación de Ciencias, a 3,750 ptas. anuales.....	1,875	
516 Un Profesor de Literatura Española, a 7,500 pesetas anuales.....	3,750	
517 Un Profesor de Historia de España, a 3,750 pesetas anuales.....	1,875	
518 Un Profesor de Historia de la Ciencia, a 3,750 ptas. anuales.....	1,875	
519 Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, 1.º curso, a 3,750 ptas. anuales.....	1,875	
520 Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, 2.º curso, a 3,750 ptas. anuales.....	1,875	
521 Un Profesor de Restauración de Libros, a 1,875 ptas. anuales.....	937'50	
522 Un Profesor de Bibliografía, a 3,750 ptas. anuales.....	1,875	
523 Un Profesor de Historia del Libro y de la Escritura, a 5,625 ptas. anuales.....	2,812'50	
524 Un Profesor de Metodología Archivística, a 1,875 ptas. anuales.....	937'50	
525 Un Profesor auxiliar, a 2,812'50 pesetas anuales.....	1,406'25	
526 Un Profesor de Introducción al estudio de las lenguas románicas y germánicas, a 3,750 ptas. anuales.....	1,875	
527 Aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	2,499'95	
Gastos generales:		
528 Adquisición de libros, encuadernación, conferencias y cursillos extraordinarios.....	5,000	
529 Gastos de alumbrado y limpieza.....	6,000	
530 Publicación de la revista «Biblioteconomía».	4,000	
531 Otros gastos generales e imprevistos.....	1,000	370,818'70

Artículo 5.º

Bibliotecas

Servicios generales de Bibliotecas:

532 Gratificación a un Director de la Biblioteca Central y del Servicio Técnico de Bibliotecas Populares, a 15,000 ptas. anuales.	7,500	
Sumas y sigue.....	7,500	4.485,408'

ulos
s
90

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	7,500	4.485,408'70
533 Gratificación a un Subdirector, a 12,000 pesetas anuales.....	6,000	
534 Una Secretaria, a 12,000 ptas. anuales....	6,000	
535 Una Auxiliar de Secretaria, a 9,600 ptas. anuales.....	4,800	
536 Una Telefonista, a 9,000 ptas. anuales....	4,500	
537 Un Conserje, a 10,200 ptas. anuales.....	5,100	
Doce Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general).		
<i>Biblioteca Central y Bibliotecas Populares:</i>		
538 Tres Conservadores de Sección, a 12,500 pesetas anuales.....	18,750	
539 Una Bibliotecaria Secretaria de la Oficina Central de Bibliotecas Populares, a 11,400 pesetas anuales.....	5,700	
540 Setenta y una Bibliotecarias, a 10,000 pesetas anuales.....	355,000	
541 Un Encargado del material técnico, a 10,800 pesetas anuales.....	5,400	
542 Para pago de personal especializado.....	12,000	
543 Cinco Porteros de las Bibliotecas Populares de Barcelona, a 9,000 ptas. anuales....	22,500	
544 Gratificaciones a seis Directoras de Sección de la Biblioteca Central, a 500 pesetas anuales.....	1,500	
545 Gratificaciones a quince Directoras de las Bibliotecas Populares de la provincia en concepto de residencia, a 2,500 pesetas anuales.....	18,750	
546 Gratificaciones a catorce Bibliotecarias auxiliares de las Bibliotecas Populares de la provincia, a 2,000 ptas. anuales.....	14,000	
547 Gratificaciones a doce Directoras de las Bibliotecas Populares de Barcelona, a 500 pesetas anuales.....	3,000	
548 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	129,000	
549 Para personal temporero y eventual que sea necesario y gratificaciones extraordinarias.....	60,000	
550 Bibliotecarias temporeras y para viajes de prácticas de alumnas de tercer curso de la Escuela de Bibliotecarias.....	15,000	
551 Jornales al personal obrero del taller de encuadernación.....	12,500	
552 Jornales de limpieza de la Biblioteca Central.....	16,000	
553 Jornales de Portería y limpieza de las Bibliotecas Populares.....	60,000	
Sumas y sigue.....	783,000	4.485,408'70

18'70

408'

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	783,000	4.485,408'70
Material y otros gastos diversos:		
Biblioteca Central:		
554	Adquisición de libros y revistas.....	60,000
555	Gastos de material y funcionamiento del taller de encuadernación.....	12,500
556	Alumbrado de dependencias.....	18,000
557	Material de catalogación, gastos menores y de correo.....	12,000
558	Gastos imprevistos.....	5,000
559	Para las investigaciones y publicaciones de la Sección Musical.....	1,500
560	Para gastos de conservación y reparación de las instalaciones de la Biblioteca Central.	7,500
561	Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación y adquisición de obras especiales.....	7,500
562	Para gastos de culto en la Capilla de San Pablo.....	250
Bibliotecas Populares:		
563	Adquisición de libros y revistas para las Bibliotecas en funcionamiento.....	35,000
564	Encuadernación y reparación de libros estropeados.....	3,500
565	Gastos de correo, recadero, gastos menores del Servicio Central e imprevistos.....	5,000
566	Viajes de inspección de las Bibliotecas Populares.....	1,000
567	Gastos de material y suplemento de calefacción de las Bibliotecas Populares....	12,000
568	Para mobiliario y gastos de conservación y reparación de los edificios donde están instaladas las Bibliotecas Populares.....	10,000
569	Para conferencias, gastos de concursos y exposiciones.....	5,000
570	Para adquisición de libros y otros gastos motivados por la inauguración y funcionamiento de tres nuevas Bibliotecas Populares en San Vicente de Castellet, Suria y Viladecans.....	120,000
		1.098,750
Artículo 6.º		
<i>Instituciones de Cultura Superior</i>		
<i>Instituto de Investigaciones Médicas:</i>		
	Una Secretaria. (Auxiliar segundo del escalafón general.)	
	Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)	
	<i>Suma y sigue.....</i>	5.584,158'70

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	5.584,158'70
571	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Farmacología, a 3,750 ptas. anuales....	3,750
572	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Fisiología, a 3,750 ptas. anuales.....	3,750
573	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Medicina experimental, a 3,750 ptas. anuales.	3,750
574	Un Ayudante técnico de la Sección de Química, a 3,750 ptas. anuales.....	1,875
575	Tres Laborantinas, a 8,750 ptas. anuales..	13,125
576	Una Bibliotecaria, a 10,000 ptas. anuales...	5,000
577	Personal eventual.....	4,500
578	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	4,500
	Material y otros gastos:	
579	Revistas y Biblioteca.....	2,500
580	Aparatos científicos.....	2,500
581	Obras y locales.....	2,000
582	Animales e instrumental.....	3,500
583	Publicaciones.....	1,000
584	Gastos generales y de limpieza.....	2,500
585	Drogas.....	2,000
	<i>Instituto del Teatro:</i>	
586	Un Director, a 9,000 ptas. anuales.....	4,500
587	Un Secretario, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000
588	Un Catedrático de Declamación práctica, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000
589	Un Catedrático de Escenografía, a 6,000 pesetas anuales.....	3,000
590	Un Catedrático de Dibujo y Realizaciones escénicas, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000
591	Un Catedrático de Danza, a 6,000 pesetas anuales.....	3,000
592	Un Catedrático auxiliar de Dicción y Lecturas expresivas, a 5,250 ptas. anuales....	2,625
593	Un Catedrático auxiliar de Indumentaria y Artes suntuarias, a 5,250 ptas. anuales...	2,625
594	Un Catedrático auxiliar de Caracterización escénica, a 5,250 ptas. anuales.....	2,625
595	Un Auxiliar de Perspectiva, a 3,000 pesetas anuales.....	1,500
596	Un Auxiliar de Historia de la Cultura a 3,000 ptas. anuales.....	1,500
597	Un Acompañante de Danza, a 3,750 pesetas anuales.....	1,875
598	Para asignaciones al personal numerario y auxiliar de las nuevas cátedras que se establezcan con motivo de la reorganización del plan de estudios.....	10,000
599	Para complemento de asignación al personal docente por funciones de conservatorio..	20,000
	<i>Sumas y sigue</i>	118,500
		5.584,158'70

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	118,500	5.584,158'70
600 Dos Mecanógrafas, a 3,600 ptas. anuales..	3,600	
601 Una Celadora, a 2,800 ptas. anuales.....	1,400	
602 Para aumentos graduales.....	6,000	
603 Para gratificaciones al personal substituto.	3,000	
604 Alquiler del local.....	6,000	
605 Adquisiciones para la Biblioteca.....	2,500	
606 Gastos de conservación y funcionamiento, flúido eléctrico y limpieza.....	5,000	
607 Representaciones teatrales.....	3,000	
608 Para conferencias, cursillos, exposiciones, recitales y otros gastos educativos.....	5,000	
609 Publicaciones informativas y didácticas..	5,000	
610 Para gastos de entretenimiento del Palacio Güell, destinado a Museo del Teatro.....	5,000	
<i>Instituto Geológico:</i>		
612 Un Director, a 5,000 ptas. anuales.....	2,500	
612 Un Geólogo, a 4,500 ptas. anuales.....	2,250	
613 Dos Geólogos, a 4,000 ptas. anuales.....	4,000	
614 Gastos menores.....	500	
615 Para cubrir los gastos de formación del Mapa Geológico.....	6,000	
616 Para publicaciones.....	5,000	
617 Para investigaciones.....	750	
<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>		
618 Un Director, Jefe de Negociado de segunda, a 18,900 ptas. anuales.....	9,450	
619 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	3,150	
620 Para publicaciones y adquisición de libros.	250	197,850
 Artículo 7.º		
<i>Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos</i>		
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>		
Personal:		
621 Un Director, a 15,000 ptas. anuales.....	7,500	
622 Un Encargado de Excavaciones, a 12,500 pesetas anuales.....	6,250	
623 Un Arqueólogo, a 12,500 ptas. anuales....	6,250	
624 Un Reconstructor, a 8,750 ptas. anuales..	4,375	
625 Un Ayudante, a 7,500 ptas. anuales.....	3,750	
626 Un Administrador, a 12,500 ptas. anuales.	6,250	
627 Personal subalterno de los Museos.....	20,000	
628 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	12,000	
<i>Sumas y sigue</i>	66,375	5.782,008'70

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	66,375	5.782,008'70
Gastos diversos:		
629 Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.	5,000	
630 Excavaciones de Ampurias, viajes y prospecciones.....	50,000	
631 Gastos generales de taller, Secretaría, Biblioteca y otros indeterminados.....	4,500	
<i>Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos:</i>		
632 Un Arquitecto, Jefe del Servicio, a 24,000 pesetas anuales.....	12,000	
633 Dos Delineantes, a 12,000 ptas. anuales...	12,000	
634 Un Fotógrafo, a 8,750 ptas. anuales..... Un Auxiliar primero. (Del escalafón general.)	4,375	
635 Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	6,500	
Gastos diversos:		
636 Conservación y reparación de Monumentos Artísticos e Históricos de la provincia...	50,000	
637 Catálogo Monumental.....	4,000	
638 Viajes de estudios, dirección de obras e imprevistos.....	2,500	
<i>Museo Marítimo:</i>		
Personal:		
639 Un Director, a 10,000 ptas. anuales.....	5,000	
640 Un Secretario, a 11,250 ptas. anuales.....	5,625	
641 Un Conservador, a 11,250 ptas. anuales...	5,625	
642 Un Jefe de Archivo, a 10,000 ptas. anuales. Siete Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	5,000	
643 Retribución al personal especializado y subalterno.....	50,000	
644 Para jornales de limpieza.....	8,500	
Material:		
645 Material de talleres.....	5,000	
646 Compra de objetos.....	12,500	
647 Biblioteca, fichero fotográfico y otros gastos de material.....	4,000	
648 Flúido eléctrico y gastos generales.....	3,000	
<i>Museo Arqueológico:</i>		
Personal		
649 Un Director, a 9,000 ptas. anuales.....	4,500	
650 Un Conservador, a 6,250 ptas. anuales...	3,125	
Sumas y sigue.....	329,125	5.782,008'70

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	329,125	5.782,008'70
651 Un Conservador especializado, a 7,500 pesetas anuales.....	3,750	
652 Dos Bibliotecarias, a 9,000 ptas. anuales..	9,000	
653 Un Jefe de Taller, a 5,000 ptas. anuales....	2,500	
654 Un Restaurador, a 4,400 ptas. anuales....	2,200	
655 Un Dibujante, a 8,125 ptas. anuales.....	4,062'50	
656 Para atender al pago de jornales fijos y eventuales.....	67,000	
Otros gastos:		
657 Par atender a los gastos del taller de reconstrucción y restauración, Secretaría, Laboratorio fotográfico, viajes, etc.....	20,000	
658 Para adquisiciones.....	12,500	
<i>Hogar Ochocentista:</i>		
659 Un Director, a 12,500 ptas. anuales.....	6,250	
660 Para gastos de funcionamiento.....	10,500	
661 Para adquisiciones.....	25,000	491,887'50

Artículo 8.º

Subvenciones y Becas

662 Frente de Juventudes de F.E.T. y de las J.O.N.S., para campamentos de verano, viajes de instrucción, etc.....	3,000	
663 Junta de Museos.....	25,000	
664 Para pagar el alquiler del edificio «Maricel», de Sitges.....	10,000	
665 Real Academia de Ciencias y Artes.....	3,750	
666 Observatorio Fabra.....	2,500	
667 Real Academia de Buenas Letras.....	1,500	
668 Museo Episcopal de Vich.....	750	
669 Ateneo Barcelonés.....	6,000	
670 Real Academia de Bellas Artes.....	6,000	
671 Real Academia de Medicina.....	1,000	
672 Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.....	1,000	
673 Biblioteca Museo Balaguer.....	2,500	
674 Escuela Social de Barcelona.....	6,000	
675 Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Manresa.....	6,000	
676 Empresa del Gran Teatro del Liceo.....	25,000	
677 Patronato de la Escuela de Ingenieros Textiles de Tarrasa.....	6,000	
678 Escuela del Trabajo de Vich.....	5,000	
679 Escuela del Trabajo de Olesa.....	3,000	
680 Para subvenir a entidades culturales y servicios de cultura general.....	20,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	134,000	6.273,896'20

los

8'70

7'50

96'20

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	134,000	6.273,896'20
681 Para subvencionar a artistas y hombres de ciencia imposibilitados para el ejercicio de su arte y profesión.....	21,000	
Subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional:		
682 De Manresa	5,000	
683 De Badalona	5,000	
684 De Granollers.....	5,000	
685 De Mataró.....	5,000	
686 De Sabadell.....	6,000	
687 De Tarrasa.....	7,500	
688 De Villanueva y Geltrú.....	7,500	
Becas:		
689 Facultad de Ciencias.....	1,500	
690 Facultad de Filosofía y Letras.....	1,500	
691 Facultad de Derecho.....	1,500	
692 Escuela Elemental del Trabajo.....	21,000	
693 Escuela de Ingenieros Industriales.....	6,000	
694 Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	3,000	
695 Escuela de Bibliotecarias.....	1,500	
696 Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes	1,500	233,500
Total del Capítulo X.....		6.507,396'20

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Atenciones generales

Sección Técnica del Servicio de Obras Públicas Provinciales:

Personal:

Personal facultativo:

697 Un Ingeniero Director, a 35,000 pesetas anuales.....	17,500	
698 Un Ingeniero Subdirector, a 33,000 pesetas anuales.....	16,500	
699 Cuatro Ingenieros, a 30,000 ptas. anuales.	60,000	
700 Diez Ayudantes, a 24,000 ptas. anuales...	120,000	
701 Nueve Sobrestantes, a 18,900 ptas. anuales.	85,050	
702 Cuatro Delineantes, a 15,000 ptas. anuales.	30,000	
Suma y sigue.....	329,050	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	329,050	
Suma anterior.....		
Personal administrativo:		
Dos Jefes de Negociado de primera.		
Dos Jefes de Negociado de segunda.		
Un Oficial primero.		
Tres Oficiales segundos.		
(Del escalafón general.)		
Personal subalterno:		
703	Dos Choferes, a 10,200 ptas. anuales.....	10,200
704	Para atender al pago de los aumentos graduales que corresponden al personal facultativo y subalterno.....	130,000
705	Aumentos graduales superiores al 50 por 100 de sus haberes iniciales al personal del Servicio de Obras Públicas Provinciales, con más de treinta años de servicios (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947).....	37,200
706	Para personal eventual que sea necesario, y gratificaciones.....	60,000
Material:		
707	Para gastos de limpieza, material técnico y otros análogos y necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios...	2,500
708	Para gastos de automóviles.....	9,000
		577,950
Artículo 2.º		
<i>Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales</i>		
709	Gastos de estudio, redacción de proyectos, confrontación e informe, construcción, reparación y liquidación de obras de nueva construcción incluidas en los planes provinciales.....	25,000
710	Gastos de estudio y redacción de proyectos o presupuestos de obras, el abono de los cuales no sea de cargo de los Ayuntamientos afectados o de partidas determinadas del presente Presupuesto.....	1,000
711	Gastos de estudio, redacción de proyectos, confrontación e informe, construcción, reparación y liquidación de obras de nueva construcción de vías provinciales que determinen la imposición de contribuciones especiales de mejoras.....	1,000,000
		1,026,000
	Suma y sigue.....	1.603,950

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		1.603,950
Artículo 3.º		
<i>Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicios de inspección de aquéllas</i>		
Personal:		
712 Personal caminero : Celadores y capataces, peones camineros y auxiliares, salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios.....	1.300,000	
713 Personal de maquinaria : Conductores, maquinistas, fogoneros y auxiliares, salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios.....	170,000	
714 Indemnizaciones y gastos de viaje al personal facultativo, con motivo de la inspección de estos servicios.....	50,000	
715 Pluses y dietas al personal de conductores de automóviles afectos a estos servicios....	10,000	
Material:		
716 Adquisición de útiles y aparatos propios para el servicio de conservación.....	6,000	
717 Gastos de toda clase, incluida adquisición y empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes.....	40,000	
718 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio ordinario de conservación de las vías provinciales.....	650,000	
719 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio ordinario de conservación de las vías provinciales, a satisfacer a tenor del importe de la subvención que se perciba del Estado.....	450,000	2.676,000
Artículo 4.º		
<i>Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales</i>		
720 Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de los afirmados y establecimiento de firmes especiales.....	682,500	
721 Gastos de toda clase motivados por la realización de mejoras, supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales		
Sumas y sigue.....	682,500	4.279,950

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	682,500 4.279,950
	con ferrocarriles; ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias; enlaces de carreteras y caminos construídos, supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas.....	376,000
722	Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes...	6,000
723	Gastos de toda clase motivados por la adquisición o arriendo de canteras y parcelas para depósitos de materiales.....	1,000
724	Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros y terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos, adquisición y plantación de árboles en las vías provinciales y su reproducción en los viveros.....	1,000
725	Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria o ejecutada fuera del taller de Obras Públicas provinciales de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios, así como de máquinas herramientas para el referido taller.	50,000 1.116,500

Artículo 5.º

Obras de reconstrucción de las destruídas o averiadas durante el movimiento revolucionario

726	Estudio y construcción de pasos provisionales, afirmado de los mismos y establecimiento de vados y puentes provisionales.	25,000	
727	Reconstrucción de explanaciones y obras de fábrica o accesorias destruídas o averiadas.	500,000	525,000

Artículo 6.º

Obras de reparación y reconstrucción de las destruídas o averiadas por inundaciones, movimientos del terreno u otra clase de accidentes

728	Para toda clase de gastos en las vías provinciales motivados por los trabajos de reparación o reconstrucción ocasionados por los expresados accidentes.....	450,000	450,000
	Suma y sigue.....		6.371,450

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		6.371,450
Artículo 7.º		
<i>Otros servicios de Obras Públicas</i>		
729 Para toda clase de gastos motivados por servicios de obras públicas de la competencia de las Diputaciones provinciales, que no se hallen incluidas en los artículos precedentes	12.500	12,500
Artículo 8.º		
<i>Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Construcción de edificios provinciales</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 10.º		
<i>Reparación y conservación de edificios provinciales</i>		
730 Para gastos de mejora, habilitación de dependencias, decoración y conservación del Palacio Provincial y de los restantes edificios provinciales.....	50,000	
731 Para obras de diversa índole que puedan verificarse en los edificios donde se hallan instaladas las Instituciones de carácter cultural.....	100,000	150,000
Total del Capítulo XI.....		6.533,950

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Artículo 1.º

Obras y servicios públicos traspasados

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas <i>Pesetas</i>	Por artículos <i>Pesetas</i>
Artículo 2.º		
<i>Obras y servicios públicos cedidos</i>		
<i>Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia.</i>		
(Anexo III)		
Personal (Anexo IV):		
732	Haberes del personal de la plantilla general de la Corporación adscrito a este Servicio..	738,900
733	Haberes del personal especializado.....	935,000
734	Gratificaciones por la dirección del Servicio.	26,250
735	Aumentos graduales al personal de plantilla.	350,000
736	Gratificaciones al personal de la Oficina Central por trabajos extraordinarios.....	80,000
737	Plus de cargas familiares y otros beneficios de carácter social a favor del personal con derecho a ello.....	120,000
738	Para otras atenciones de personal.....	94,850
Material:		
739	Material e impresos para la Oficina Central.	10,000
740	Alquiler de locales en la capital y zonas foráneas.....	35,000
741	Gastos de cobranza en las zonas de la capital	100,000
742	Gastos de extensión de recibos.....	20,000
743	Comisiones bancarias sobre transferencias al Banco de España.....	5,000
744	Adquisición de mobiliario y utillaje y, en su defecto, alquiler del mismo y amortización de las instalaciones.....	10,000
745	Reparación y habilitación de los locales de las Zonas de Recaudación.....	5,000
746	Primas de seguros contra robo e infidelidad.	60,000
747	Para otros gastos generales e imprevistos.	60,000
Total del Capítulo XII.....		2.650,000
		2.650,000

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

Artículo 1.º

Atenciones generales

Personal:

748	Un Ingeniero de Montes, a 24,000 pesetas anuales.....	12,000
<i>Suma y sigue.....</i>		12,000

GASTOS

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	12,000	
749 Un Auxiliar técnico, a 12,000 ptas. anuales. Un Auxiliar segundo. (Del escalafón general.)	6,000	
750 Aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y otros gastos....	32,000	
Material:		
751 Para publicaciones y viajes de estudio....	750	
752 Material e imprevistos.....	2,000	52,750
Artículo 2.º		
<i>Fomento de la riqueza forestal</i>		
753 Dos Guardas jurados, a 9,000 ptas. anuales.	9,000	
754 Aumentos graduales por razón de antigüedad	1,000	
755 Repoblación forestal de la Montaña del Tíbidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona y repoblaciones forestales de acuerdo con otros Ayuntamientos....	75,000	
756 Para mantenimiento de los viveros de Caldas de Montbuy y otros y reparto de semillas y plantas a entidades y particulares.....	25,000	110,000
Artículo 3.º		
<i>Piscicultura</i>		
757 Un Guarda jurado, a 9,000 ptas. anuales.	4,500	
758 Aumentos graduales por razón de antigüedad	2,000	
759 Gastos originados por este servicio.....	2,000	8,500
Artículo 4.º		
<i>Patronato de la Montaña del Montseny</i>		
760 Dos Guardas forestales jurados, a 9,000 ptas. anuales.....	9,000	
761 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	3,500	
762 Para atender a los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Patronato.	2,000	14,500
Total del Capítulo XIII.....		185,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º

Servicios Técnicos de Agricultura

Personal:

763	Un Director, a 7,000 ptas. anuales	3,500
764	Un Secretario técnico, a 18,900 ptas. anuales. Un Auxiliar primero. Un Auxiliar segundo. Un Ordenanza de segunda (Conserje). (Del escalafón general.)	9,450
765	Un Ordenanza mecánico, a 9,000 pesetas anuales	4,500
766	Un Jefe del Laboratorio de Análisis, a 18,900 pesetas anuales	9,450
767	Dos Ayudantes del mismo, a 15,000 pesetas anuales	15,000
768	Un Auxiliar, a 9,600 ptas. anuales	4,800
769	Un Jefe del Servicio de Ganadería, a 18,900 pesetas anuales	9,450
770	Un Ayudante del mismo, a 15,000 pesetas anuales	7,500
771	Un Técnico encargado de Avicultura, a 17,400 ptas. anuales	8,700
772	Un Jefe del Servicio de Cultivos herbáceos, a 18,900 ptas. anuales	9,450
773	Un Jefe adjunto del mismo, a 18,900 ptas. anuales	9,450
774	Un Ayudante del mismo, a 15,000 pesetas anuales	7,500
775	Un Jefe del Servicio de Viticultura y Enología, a 18,900 ptas. anuales	9,450
776	Un Ayudante del mismo, a 15,000 pesetas anuales	7,500
777	Un Preparador enólogo, a 15,000 pesetas anuales	7,500
778	Un Jefe del Servicio de Fruticultura y Elayotecnía, a 18,900 ptas. anuales	9,450
779	Un Jefe adjunto del mismo, a 18,900 pesetas anuales	9,450
780	Un Ayudante del mismo, a 15,000 pesetas anuales	7,500
781	Haberes e indemnizaciones por trabajos realizados por personal eventual de toda clase	11,000
782	Aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad	48,000
	<i>Suma y sigue</i>	208,600

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	208,600	
Gastos de material y funcionamiento:		
783 Gastos generales.....	6,000	
784 Electricidad, gas y limpieza.....	5,000	
785 Material de consumo y conservación de los Laboratorios.....	9,000	
786 Campos experimentales y de demostración.	35,000	
787 Visitas y auxilio técnico.....	27,000	
788 Viajes de estudio.....	1,500	
789 Publicaciones de divulgación, adquisición de libros y propaganda.....	10,000	
790 Imprevistos.....	750	302,850
Artículo 2.º		
<i>Escuelas de Agricultura</i>		
<i>Escuela de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias</i>		
Personal docente:		
791 Un Profesor de Elementos de Física y Quí- mica, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
792 Un Profesor de Dibujo lineal de elementos de máquinas y motivos de construcción y de Dibujo topográfico y rotulación de planos, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
793 Un Profesor de Gramática castellana y Geo- grafía general de España, a 8,750 pesetas anuales.....	4,375	
794 Un Profesor de Elementos de Aritmética y Geometría plana, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
795 Un Profesor de Nociones de Algebra, Geo- metría del espacio y Trigonometría recti- línea, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
796 Un Profesor de Botánica y Zoología agrí- colas, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
797 Un Profesor de Química y Física experimen- tales, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
798 Un Profesor de Agronomía y Meteorología agrícola, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
799 Un Profesor de Motores y máquinas agríco- las, montaje y manejo y croquis acotados, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
800 Un Profesor de Elementos de Topografía, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
801 Un Profesor de Cultivos herbáceos y sus en- fermedades, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
802 Un Profesor de Ganadería, a 8,750 pesetas anuales.....	4,375	
803 Un Profesor de Industrias rurales, a 8,750 pesetas anuales.....	4,375	
<i>Sumas y sigue</i>	56,875	302,850

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	56,875	302,850
804 Un Profesor de Cultivos arbóreos y sus enfermedades (Silvicultura), a 8,750 pesetas anuales.....	4,375	
805 Un Profesor de Análisis agrícolas, a 8,750 pesetas anuales.....	4,375	
806 Un Profesor de Historia Natural, a 8,750 pesetas anuales.....	4,375	
807 Un Profesor de Elementos de Economía, Administración y Contabilidad Agrícolas, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
808 Un Profesor de Nociones de Valoración agrícola y Catastro, a 8,750 ptas. anuales....	4,375	
809 Un Profesor de Nociones de Construcciones rurales, riegos y saneamientos, delineación de planos y proyectos, a 8,750 pesetas anuales.....	4,375	
810 Un Profesor de Avicultura y Ampliación ganadera, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
811 Un Profesor de Ampelografía y Viticultura y de Vino y derivados, a 8,750 ptas. anuales.	4,375	
812 Un Profesor de Fitopatología, a 8,750 ptas. anuales.....	4,375	
813 Un Profesor de Fruticultura, Jardinería, Horticultura y Cultivos tropicales, a pesetas 8,750 anuales.....	4,375	
814 Un Profesor de Apicultura, a 4,375 pesetas anuales.....	2,187'50	
815 Un Profesor de Religión, a 3,000 pesetas anuales.....	1,500	
816 Tres Profesores auxiliares, a 7,500 pesetas anuales.....	11,250	
817 Para pagar a los Profesores de los cursillos especiales que constituyen el plan de estudios de la Escuela Superior de Agricultura.....	8,500	
Personal administrativo y subalterno:		
818 Un Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias y Director de Estudios, a 6,000 ptas. anuales.....	3,000	
819 Un Ingeniero Agrónomo, Subdirector de la misma, a 4,000 ptas. anuales.....	2,000	
820 Un Secretario de la Escuela de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias, a 4,500 ptas. anuales.....	2,250	
Un Jefe de Secretaría, Oficial segundo.		
Un Auxiliar primero.		
Tres Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general).		
821 Gratificación al Secretario de redacción de los <i>Anales</i> de la Escuela.....	1,500	
Sumas y sigue.....	132,812'50	302,850

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	<i>Sumas anteriores</i>	132,812'50	302,850
822	Un Mozo de Laboratorio, a 9,000 pesetas anuales.....	4,500	
823	Un Mozo de limpieza, a 9,000 ptas. anuales.....	4,500	
824	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	2,250	
825	Para personal subalterno eventual y jornales de las mujeres de limpieza de los locales.....	8,000	
826	Para remunerar trabajos extraordinarios del personal docente, administrativo y subalterno.....	8,000	
	<i>Material y gastos generales:</i>		
827	Material de consumo para los laboratorios y clases.....	6,000	
828	Para publicaciones de la Escuela, incluida la de los <i>Anales</i> de la misma, libros y propaganda.....	38,500	
829	Para gastos de viaje de estudio y excursiones.....	12,500	
830	Alumbrado, agua, gas y otros gastos generales.....	7,500	
831	Para libros, revistas, encuadernaciones y gastos de Biblioteca.....	5,000	
	<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montbuy:</i>		
	<i>Personal de la Escuela y Pensionado:</i>		
832	Un Director, a 7,000 ptas. anuales.....	3,500	
833	Un Profesor de Cultivos, a 13,800 pesetas anuales.....	6,900	
834	Un Profesor de Industrias Agrícolas, a pesetas 13,800 anuales.....	6,900	
835	Un Profesor de Zootecnia, a 13,800 pesetas anuales.....	6,900	
836	Un Auxiliar técnico administrativo, a 14,400 pesetas anuales.....	7,200	
837	Un Capellán, a 7,500 ptas. anuales.....	3,750	
838	Un Ama de Llaves, a 6,250 ptas. anuales.....	3,125	
839	Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.....	7,500	
840	Para pago del personal eventual al servicio de la Escuela y Pensionado, y gratificaciones por trabajos en horas extraordinarias.....	20,000	
	<i>Comedores y pensionado:</i>		
841	Para gastos de manutención de los alumnos y del personal doméstico, así como del Profesorado y técnicos de los Servicios de Agricultura en actos de servicio.....	87,500	
842	Para adquisición y conservación de material		
	<i>Sumas y sigue</i>	382,837'50	302,850

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	382,837'50	302,850
con destino a los comedores y de utensilios de cocina.....	10,000	
843 Para gastos de toda clase en el pensionado.	4,100	
Material y gastos generales:		
844 Viajes de estudio.....	8,000	
845 Alumbrado y fuerza motriz de la Escuela y Pensionado.....	7,000	
846 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario y material de laboratorio....	7,500	
847 Para limpieza de los locales de la Escuela y Pensionado.....	3,000	422,437'50
Artículo 3.º		
<i>Granjas y campos de experimentación</i>		
<i>Granja Agrícola de Caldas de Montbuy:</i>		
848 Un Administrador, a 4,000 ptas. anuales..	2,000	
Cultivos y servicios generales:		
849 Para personal obrero de la Granja.....	115,000	
850 Para compra complementaria de alimentos para el ganado.....	100,000	
851 Para compra de útiles y maquinaria y realización de mejoras permanentes.....	10,000	
852 Para varios gastos de explotación.....	47,500	274,500
Artículo 4.º		
<i>Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola</i>		
853 Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias y campañas.....	3,000	3,000
Artículo 5.º		
<i>Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas</i>		
854 Paradas de sementales.....	14,000	14,000
Artículo 6.º		
<i>Avicultura</i>		
855 Concurso avícola de puesta.....	28,500	28,500
Suma y sigue.....		1.045,287'50

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		1.045,287'50
Artículo 7.º		
<i>Sericicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Apicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
856 Concursos y exposiciones.....	<u>3,000</u>	3,000
Artículo 10.º		
<i>Viticultura y Enología</i>		
857 Asesoramiento técnico a las Bodegas Coope- rativas y particulares.....	6,500	
858 Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, para gastos de la Estación Enológica.....	<u>3,750</u>	10,250
Artículo 11.º		
<i>Olivicultura y Elayotecnia</i>		
859 Asesoramiento técnico a Almazaras y Moli- nos aceiteros.....	<u>2,500</u>	2,500
Artículo 12.º		
<i>Fomento de la Sindicación Agrícola</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 13.º		
<i>Previsión y extinción de plagas del campo</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo XIV.....		<u>1.061,037'50</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Crédito provincial

860	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspondiente al semestre de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para conversión y unificación de la Deuda provincial.....	1.874,040'08
861	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspondiente al semestre de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representa el 79'41 por 100, coeficiente correspondiente a esta Corporación del total importe de la Deuda.....	1.220,384'80
862	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspondiente al semestre de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representan los coeficientes correspondientes a las restantes Diputaciones catalanas, que esta Diputación satisfará al expresado Banco por cuenta de las mismas, hasta tanto que éstas no hayan formalizado las respectivas operaciones particulares de crédito.....	316,430'12
863	Para pagar a la Comisión Gestora de los Servicios coordinados de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, la cuota de aportación correspondiente a esta provincia, destinada a cubrir la parte proporcional respectiva de los gastos de funcionamiento de dicha Comisión durante el segundo semestre del año 1950.....	12,308'49
864	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspon-	
	<i>Suma y sigue.....</i>	3.423,163'49

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	3.423,163'49
	diente al semestre de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la liquidación de deudas	479,413'90
865	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspondiente al semestre de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para obras y mejoras en edificios y servicios provinciales..	122,140'28
866	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la parte correspondiente al semestre de la anualidad corriente por intereses y amortización de la Deuda consolidada, de 841,583'22 ptas., producida por la diferencia entre el valor de compra y el de venta de los títulos que integraban la fianza del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones.	22,050'38
867	Para atender al pago, a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, de la cuota de amortización y de los intereses correspondientes al segundo semestre del año 1950 del préstamo de 300,000 pesetas contratado por el Ayuntamiento de Arenys de Mar con la citada Caja, con destino a las obras del Hospital Xifré de aquella población, cuyo Hospital usufructúa la Beneficencia provincial.....	12,200
868	Para atender al pago, a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de la parte correspondiente al semestre del canon anual para intereses y amortizaciones correspondiente al ejercicio de 1950 del préstamo hipotecario de 1.570,000 ptas., concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular para la Mujer con dicha Caja, mediante escritura autorizada en esta ciudad el 24 de mayo de 1923 por el Notario de la misma don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación provincial, en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de bienes, otorgada por el referido Instituto a favor de la misma, en 6 de noviembre de 1941, ante el Notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda.....	36,541'90
869	Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros de Sabadell,	
	Suma y sigue.....	4.095,509'95

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	4.095,509'95	
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de Ahorros de Tarrasa, de la parte correspondiente al semestre del canon anual de intereses y amortización del ejercicio de 1950, del préstamo hipotecario de 5.197,988'91 pesetas, que tienen concedido conjuntamente a la Diputación, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Ignacio Jiménez Gil en 22 de julio de 1943, para la construcción de viviendas protegidas en Manlleu y Torelló	182,762'50	
870 Para atender al pago de los intereses producidos por las cantidades percibidas por esta Corporación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en virtud del préstamo contratado para la reparación de las obras destruidas durante el movimiento revolucionario.....	50,000	
871 Para atender al pago de los intereses producidos por los saldos deudores de las cuentas de Tesorería concertados por esta Corporación.....	477,949'62	
872 Para atender al pago de las cantidades necesarias para una nueva operación de crédito que pueda concertar esta Diputación...	400,000	5.206,222'07
Total del Capítulo XV.....		<u>5.206,222'07</u>

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones y servicios mancomunados

(No se consigna crédito)

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

Artículo 1.º

Por ingresos indebidos

873 Para reintegrar los ingresos que se realicen indebidamente.....	10,000	10,000
<i>Suma y sigue</i>		10,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		10,000
Artículo 2.º		
<i>Por otros conceptos</i>		
874 Para reembolsar las cantidades que se ingresan a fondos provinciales en virtud de los contratos de Tesorería establecidos por esta Corporación.....	—	—
Total del Capítulo XVII.....		10,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Servicios no comprendidos en Presupuesto

875 Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	204,495	204,495
Total del Capítulo XVIII.....		204,495

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

Por recibir	Por pagar	Por pagar	Por recibir

Artículo 17.º El Estado de México se divide en departamentos y éstos en municipios. Los municipios se constituyen en el territorio que les corresponde de acuerdo a la ley. Los municipios se constituyen en el territorio que les corresponde de acuerdo a la ley. Los municipios se constituyen en el territorio que les corresponde de acuerdo a la ley.

Título del Capítulo XVII

Artículo 18.º El Poder Judicial de la Federación se divide en el Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial Federal se divide en el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

Capítulo XVIII

Artículo 19.º El Poder Judicial de la Federación se divide en el Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial Federal se divide en el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

Título del Capítulo XIX

Artículo 20.º El Poder Judicial de la Federación se divide en el Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial Federal se divide en el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

Capítulo XXI

Artículo 21.º El Poder Judicial de la Federación se divide en el Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial Federal se divide en el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

(No se consigue crédito)

Artículo 22.º El Poder Judicial de la Federación se divide en el Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial Federal se divide en el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

(No se consigue crédito)

Artículo 23.º El Poder Judicial de la Federación se divide en el Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial Federal se divide en el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

(No se consigue crédito)

Artículo 24.º El Poder Judicial de la Federación se divide en el Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal. El Poder Judicial Federal se divide en el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

RESUMEN DE GASTOS

Capítulos	Pesetas
I. Obligaciones generales.....	3.102,838'39
II. Representación provincial.....	542,500
III. Vigilancia y Seguridad.....	150,000
IV. Bienes provinciales.....	36,000
V. Gastos de recaudación.....	278,400
VI. Personal y material.....	10.449,750
VII. Salubridad e Higiene.....	102,500
VIII. Beneficencia.....	21.444,880
IX. Asistencia social.....	750,500
X. Instrucción pública.....	6.507,396'20
XI. Obras públicas y edificios provinciales. . .	6.533,950
XII. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	2.650,000
XIII. Montes y Pesca.....	185,750
XIV. Agricultura y Ganadería.....	1.061,037'50
XV. Crédito provincial.....	5.206,222'07
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Devoluciones.....	10,000
XVIII. Imprevistos.....	204,495
XIX. Resultas.....	—
Total de	59.216,210'16

RESUMEN DE COSTOS

Costos	Descripción	Costos
1.000.000	Obligaciones financieras	I
2.000.000	Capitalización provincial	II
1.500.000	Viviendas y escuelas	III
500.000	Bienes muebles	IV
1.000.000	Costos de explotación	V
2.000.000	Personal y material	VI
500.000	Seguros y riesgos	VII
1.000.000	Impuestos	VIII
1.000.000	Depositos	IX
2.000.000	Tratamiento judicial	X
500.000	Obras públicas y edificios provinciales	XI
1.000.000	Tratamiento de obras y edificios provinciales	XII
1.000.000	Industria	XIII
500.000	Materiales y herramientas	XIV
1.000.000	Arrendamientos y locaciones	XV
1.000.000	Costos provinciales	XVI
1.000.000	Anticipos y gastos anticipados	XVII
1.000.000	Desembolsos	XVIII
1.000.000	Impuestos	XIX
1.000.000	Reservas	XIX
10.000.000	Total de	

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO Y ARTÍCULOS

Capítulo I			
Arts.	RENTAS	Por artículos	Por capítulos
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1.º	Propiedades.....	199,500	
2.º	Censos.....	—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	149,975'38	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	—	
5.º	Otras rentas.....	—	349,475'38
Capítulo II			
BIENES PROVINCIALES			
1.º	Aprovechamientos.....	168,500	
2.º	Enajenaciones.....	—	168,500
Capítulo III			
SUBVENCIONES Y DONATIVOS			
1.º	Subvenciones y donativos del Estado.....	676,706'97	
2.º	Subvenciones y donativos de Corporaciones locales.....	5,425	
3.º	Donativos.....	65,000	747,131'97
	<i>Suma y sigue.....</i>		1.265,107'35

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	—	1.265,107'35
Capítulo IV		
LEGADOS Y MANDAS		
Ú. Legados y mandas.....	—	—
Capítulo V		
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º Eventuales.....	265,000	
2.º Extraordinarios.....	450,000	
3.º Indemnizaciones.....	<u>6.708,000</u>	7.513,000
Capítulo VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Ú. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación....	<u>800,000</u>	800,000
Capítulo VII		
DERECHOS Y TASAS		
1.º Por prestación de servicios....	1.523,500	
2.º Por aprovechamientos especiales	<u>665,500</u>	2.189,000
Capítulo VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º Ordinarios y extraordinarios...	327,000	
2.º Imposiciones y percepciones...	—	<u>327,000</u>
<i>Suma y sigue</i>		12.094,107'35

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		12.094,107'35

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Ú. Participaciones en las contribuciones del Estado.....	<u>950,000</u>	950,000
--	----------------	---------

Capítulo X

COMPENSACIÓN PROVINCIAL

1.º Excedente en la recaudación de recargos municipales.....	9.613,181'69	
2.º Fondo de compensación provincial.....	<u>1.000,000</u>	10.613,181'69

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

1.º Contribución territorial.....	2.150,000	
2.º Contribución industrial y de comercio.....	<u>29.750,000</u>	31.900,000

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.º Recursos del Estado.....	—	
2.º Otros ingresos.....	<u>2.650,000</u>	2.650,000
<i>Suma y sigue.....</i>		58.207,289'04

Arts.	Por artículos	Por artículos	Por capítulos
		Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....		58.207,289'04

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Ú. Operaciones de crédito provincial.....	500,000	500,000
---	---------	---------

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

1.º Recursos especiales para empréstitos.....	—	—
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene.....	—	—

Capítulo XV

MULTAS

Ú. Multas.....	2,500	2,500
----------------	-------	-------

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES
INTERPROVINCIALES

Ú. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.....	—	—
---	---	---

Capítulo XVII

REINTEGROS

1.º Por pagos indebidos.....	10,000	
2.º Por otros conceptos.....	496,430'12	506,430'12
Suma y sigue.....		59.216,219'16

<u>Arts.</u>	<u>Por artículos</u>	<u>Por capítulos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		59.216,219'16

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Ú. Por los constituidos en la Caja Provincial.....	—	—
--	---	---

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.....	—	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
Total general de Ingresos.....		<u>59.216,219'16</u>

Por el Gobierno	Por el Estado	Por el Municipio	Por el Partido
.....
Suma anterior.....			

Capítulo XVIII

FINANZAS Y DEBITOS

Por los constituidos en la Caja Municipal.....

Capítulo XIX

RENTAS

- 1.ª Renta en Caja.....
- 2.ª Renta por el Estado.....
- 3.ª Renta por el Municipio.....
- 4.ª Renta por el Partido.....

Total general de Rentas.....

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Artículo 1.º

Partidas	<i>Propiedades</i>	Por partidas <i>Pesetas</i>	Por artículos <i>Pesetas</i>
1	Producto del arriendo de un solar procedente de los terrenos de la antigua Granja Experimental. (Acuerdos de 30 de agosto de 1927 y 2 de octubre de 1928.)	3,000	
2	Producto del arriendo de otras fincas de propiedad de la Diputación	5,000	
3	Producto de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad.....	2,500	
4	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construidas por esta Diputación Provincial en Manlleu.....	60,000	
5	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construidas por esta Diputación Provincial en Torelló.....	54,000	
6	Producto de los alquileres de la «Casa Bloque» de San Andrés.....	60,000	
7	Producto de la finca de la calle Villarroel, núms. 8 y 10.....	15,000	199,500

Artículo 2.º

Censos

(No se consigna ingreso)

Artículo 3.º

Intereses de efectos públicos y demás valores

Valores custodiados en la Caja Provincial:

Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial, correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber:

8	De una inscripción nominativa intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100,		
	<i>Suma y sigue</i>		199,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		199,500
n.º 1350, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'25 ptas.	14,078'96	
9 De dos títulos de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, serie C, n.º 163379 y 163380, de valor nominal 5,000 ptas. cada uno.....	400	
10 Dividendo de treinta y cuatro Acciones nominativas del Banco Hispano Colonial de Barcelona, de pertenencia de esta Corporación	600'14	
11 De cuatro títulos de la Deuda Amortizable, 4 por 100.....	80	
12 De cuarenta y cuatro Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes	880	
Por los intereses de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Maternidad, a saber:		
13 De 153,000 ptas. nominales en cincuenta y siete títulos Deuda Amortizable del Estado, 3 1/2 por 100, en Carpetas provisionales	5,355	
14 De una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Propios, n.º 343, de valor nominal 31,414'20 ptas.....	1,005'28	
15 De 3,900 ptas. nominales de Deuda Interior, 4 por 100, en un título serie A, otro serie B, tres serie G y tres serie H.....	156	
16 De veintiocho Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, convertida, emisión 31 de marzo de 1941, 4 1/2 por 100, serie B.	630	
17 De seis Acciones nominativas de La España Industrial, S. A.....	650	
18 De 8,500 ptas. nominales de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, en dos títulos de la serie A, uno de la serie B y otro de la serie C.	340	
<i>Valores que integran la fianza constituida en 1927 en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>		
19 Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 2.975,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927 (con impuestos).....	59,500	
Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.250,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100.....	68,000	
A deducir:	127,500	
Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid.....	1,700	
	<u>125,800</u>	<u>149,975'38</u>
Suma y sigue.....		349,475'38

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		349,475'38
Artículo 4.º		
<i>Boletín Oficial e Imprenta Provincial</i>		
(No se consigna ingreso)		
Artículo 5.º		
<i>Otras rentas</i>		
(No se consigna ingreso)		
Total del Capítulo I.....		<u>349,475'38</u>

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Aprovechamientos

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber:

20	De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	90,000	
21	De la venta de ganado de la misma.....	35,000	
22	De la finca Torre Ribera, de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental	1,500	
23	De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato del Montseny.....	500	
24	De desperdicios y materiales inservibles de las oficinas y dependencias.....	15,000	
25	Del material del Servicio de Obras Públicas Provinciales.....	500	
26	Producto de publicaciones de los diferentes servicios provinciales.....	20,000	
27	Del Museo Marítimo.....	6,000	
			<u>168,500</u>

Artículo 2.º

Enajenaciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo II..... 168,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º

Subvenciones y donativos del Estado

28	Para conservación de caminos vecinales...	676,706'97	676,706'97
----	---	------------	------------

Artículo 2.º

Subvenciones y donativos de Corporaciones locales

29	Cuotas que vencen en el ejercicio de participaciones de Ayuntamientos en el coste de la explanación y afirmado de carreteras y caminos vecinales.....	5,000	
30	Del Ayuntamiento de Sallent para sostenimiento de la Biblioteca Popular.....	250	
31	Del Ayuntamiento de Canet de Mar, por igual concepto.....	125	
32	Del Ayuntamiento de Pineda, por el mismo concepto.....	50	5,425

Artículo 3.º

Donativos

33	Importe de los donativos de las familias de dementes asilados por cuenta de la Diputación Provincial.....	50,000	
34	Donativos de los matrimonios acogidos en el Hogar de Matrimonios ancianos, sostenido por esta Diputación Provincial.....	10,000	
35	Importe que se calcula se obtendrá del Sello Pro Beneficencia Provincial, creado con carácter voluntario.....	5,000	65,000
Total del Capítulo III.....			747,131'97

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Artículo único

Legados y mandas

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º

Eventuales

36	Cantidad a que calcula la Diputación ascenderán los ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio.....	200,000	
37	Cálculo del ingreso a obtener durante el ejercicio en concepto de cuotas de plazos de convenios acordados para la extinción de créditos contra Ayuntamientos por atrasos de contingente.....	5,000	
38	Por lo que se calcula producirá en el corriente ejercicio el arriendo del servicio de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.	60,000	265,000

Artículo 2.º

Extraordinarios

39	Por lo que se calcula ingresará en concepto de producto de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas en la temporada 1950-1951, cuyo importe se destinará a la Beneficencia Provincial.....	450,000	450,000
----	--	---------	---------

Artículo 3.º

Indemnizaciones

40	Importe del Presupuesto especial de Ingresos de la Casa Provincial de Caridad, que indemniza y compensa el importe del de Gastos del mencionado Establecimiento, consignado en el Capítulo VIII de Gastos «Beneficencia», art. 4.º «Huérfanos y Desamparados» (Anexo II).....	6.798,000	6.798,000
Total del Capítulo V.....			7.513,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo VI			
CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
Artículo único			
<i>Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación</i>			
41	Por las que puedan imponerse por obras y servicios de carácter provincial y de interés público, por los beneficios que reporten a Corporaciones y particulares.....	800,000	800,000
Total del Capítulo VI.....			800,000
Capítulo VII			
DERECHOS Y TASAS			
Artículo 1.º			
<i>Por prestación de servicios</i>			
Sello Provincial:			
42	Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expendición del «Sello Provincial», que se cifrará en documentos que se presenten o se expidan por las Oficinas provinciales, en la forma y cuantía que determina la Ordenanza respectiva.....	65,000	
43	Importe que se calcula obtener por los derechos de análisis, dictámenes y servicios que presta el Laboratorio General de Ensayos y Análisis.....	87,000	
44	Importe que se calcula obtener por idénticos conceptos del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura....	12,500	
45	Escuela Especial de Tejidos de Punto de de Canet de Mar, por venta de material escolar.....	25,000	
46	Escuela Elemental del Trabajo, por venta de material escolar y otros servicios prestados.....	25,000	
Derechos de matrícula y examen en las Escuelas provinciales, a saber:			
47	Escuela Elemental del Trabajo.....	125,000	
48	Instituto Psicotécnico.....	37,500	
49	Escuela Profesional para la Mujer.....	75,000	
Suma y sigue.....		452,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	452,000	
50 Instituto del Teatro.....	7,000	
51 Escuela de Bibliotecarias.....	2,500	
52 Escuelas de Agricultura.....	15,000	
53 Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	42,000	
54 Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial, producto de los servicios de la misma.....	750,000	
55 Residencia de la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma.....	95,000	
56 Granja Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma.....	60,000	
57 Importe que se calcula obtener de la prestación de servicios en la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	100,000	1.523,500

Artículo 2.º

Por aprovechamientos especiales

58 Producto probable de los derechos y cánones por establecimiento de servicios en vías provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva.	43,000		
59 Producto que se espera obtener de la tasa de rodaje por vías provinciales de toda clase de vehículos de tracción animal, según la Ordenanza aprobada.....	600,000		
Producto de las placas numeradas.....	22,500	622,500	665,500
Total del Capítulo VII.....			2.189,000

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Ordinarios y extraordinarios

60 Importe que se presume producirá la exacción del arbitrio sobre embotellamiento para la venta de aguas de manantiales radicantes de la provincia.....	2,000	
<i>Suma y sigue</i>	2,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2,000	
61 Cálculo del producto que rendirá el arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos, con sujeción a lo que determina la correspondiente Ordenanza.....	75,000	
62 Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia.....	125,000	
63 Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre la producción minera, materiales y piedras para la construcción que se obtienen en la provincia.....	125,000	327,000

Artículo 2.º

Imposiciones y percepciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo VIII.....	327,000
------------------------------	---------

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS
POR EL ESTADO

Artículo único

*Participaciones en las Contribuciones
del Estado*

64 Por lo que se calcula se ingresará por el 5 por 100 de la recaudación efectuada en concepto de cuotas del Tesoro sobre la contribución territorial rústica y pecuaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941, sobre ordenación de la contribución territorial.	450,000	
65 Importe que se calcula ingresará en concepto de participación temporal y extraordinaria en las cuotas del Tesoro sobre los aumentos de riqueza rústica y pecuaria, obtenidos en virtud de la rectificación de amillaramiento de Municipios de la provincia (art. 7.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y apartado 3.º de la Orden Ministerial de 17 de junio de 1944).....	500,000	950,000
Total del Capítulo IX.....		950,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo X

COMPENSACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º

Excedente en la recaudación de recargos municipales

66	Por lo que se calcula corresponderá a esta Diputación del remanente resultante en la recaudación de los recargos municipales ordinarios sobre las Contribuciones urbana, rústica y pecuaria; después de compensar a los Municipios según lo determinado en la base 22 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 .	<u>9.613,181'69</u>	<u>9.613,181'69</u>
----	---	---------------------	---------------------

Artículo 2.º

Fondo de Compensación provincial

67	Importe que se calcula ingresará esta Diputación del Fondo de Compensación provincial para la nivelación del presente Presupuesto de Ingresos	<u>1.000,000</u>	<u>1.000,000</u>
	Total del Capítulo X.....		<u><u>10.613,181'69</u></u>

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Contribución territorial

68	Recargo del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria, reducidas en un 20 por 100.....	1.800,000	
69	Recargo del 4 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria, de conformidad con el Decretoley de 24 de marzo de 1950.....	<u>350,000</u>	<u>2.150,000</u>
	Suma y sigue.....		<u>2.150,000</u>

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
Suma y sigue.....			2.150,000
Artículo 2.º			
<i>Contribución industrial y de comercio</i>			
70 Recargo del 40 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, reducidas en un 25 por 100...	17.250,000		
71 Cantidad a percibir del recargo del 30 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, de conformidad con el Decreto-ley de 24 de marzo de 1950.....	12.500,000		29.750,000
Tota! del Capítulo XI.....			31.900,000

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º

Recursos del Estado

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Otros ingresos

72 Por lo que se calcula rendirá a esta Diputación la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia.....	2.650,000		2.650,000
Total del Capítulo XII.....			2.650,000

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

73 Por lo que se calcula obtener del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en virtud de la ampliación del préstamo de 8.810,390'87 ptas. que se ha de			
--	--	--	--

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
llevar a efecto durante el ejercicio corriente, destinado a la reconstrucción de obras destruidas durante la dominación roja. .	500,000	
74 Cantidad que se calcula ingresará durante el ejercicio en virtud de las operaciones de Tesorería que se realicen.....	—	500,000
Total del Capítulo XIII.....		500,000

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

Artículo 1.º

Recursos especiales para empréstitos

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene

(No se consigna ingreso)

Capítulo XV

MULTAS

Artículo único

Multas

75 Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos. .	2,500	2,500
--	-------	-------

Total del Capítulo XV..... 2,500

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo XVII			
REINTEGROS			
Artículo 1.º			
<i>Por pagos indebidos</i>			
76	Por reintegros de pagos indebidos que se realicen.....	10,000	10,000
Artículo 2.º			
<i>Por otros conceptos</i>			
77	Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar.....	50,000	
78	Importe a reintegrar por la Escuela Industrial en concepto de subsidio familiar...	7,500	
79	Importe del reintegro a efectuar por otras Diputaciones por estancias de asilados de las respectivas provincias.....	50,000	
80	Importe del reintegro a efectuar por Ayuntamientos de la provincia por aquellos asilados recluidos a expensas de los mismos.	5,000	
81	Cálculo del ingreso a efectuar por funcionarios y empleados provinciales por reintegro de mensualidades anticipadas a los mismos.....	17,500	
82	Importe del 79'41 por 100 correspondiente a esta Diputación, de los plazos satisfechos por los deudores de la Caja de Crédito Comunal de las anualidades de los préstamos concertados con la misma.....	50,000	
83	Importe de los reintegros que han de efectuar las Diputaciones Provinciales de Gerona, Lérida y Tarragona, por la parte correspondiente a cada una de ellas, del importe que corresponde al semestre de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, para la conversión de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y que esta Diputación, en virtud de lo convenido con dicho Banco, ha de satisfacerle íntegramente mientras las citadas Diputaciones no contraten directamente sendos préstamos con la expresada finalidad:		
	<i>Sumas y sigue.....</i>	180,000	10,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	180,000	10,000
Diputación Provincial de Gerona.....	103,581'30	
Diputación Provincial de Lérida.....	123,559'90	
Diputación Provincial de Tarragona.....	89,288'92	496.430'12
Total del Capítulo XVII.....	<u>316,430'12</u>	<u>506.430'12</u>

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único

Por los constituidos en la Caja Provincial

(No se consigna ingreso)

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados

(No se consigna ingreso)

RESUMEN DE INGRESOS

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas</u>
I. Rentas.....	349,475' 38
II. Bienes provinciales.....	168,500
III. Subvenciones y donativos.....	747,131' 97
IV. Legados y mandas.....	—
V. Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones.....	7.513,000
VI. Contribuciones especiales.....	800,000
VII. Derechos y tasas.....	2.189,000
VIII. Arbitrios provinciales.....	327,000
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	950,000
X. Compensación provincial.....	10.613,181' 69
XI. Recargos provinciales.....	31.900,000
XII. Traspaso de obras y servicios públicos....	2.650,000
XIII. Crédito provincial.....	500,000
XIV. Recursos especiales.....	—
XV. Multas.....	2,500
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Reintegros.....	506,430' 12
XVIII. Fianzas y depósitos.....	—
XIX. Resultas.....	—
Total de Ingresos.....	<u>59.216,219' 16</u>

RESUMEN DE INGRESOS

Pesetas	Cuentas
340.173,35	I. Rentas
108.300	II. Bienes provinciales
231.873,35	III. Subvenciones y donativos
—	IV. Legados y herencias
7.213.000	V. Recaudos y reintegraciones a Indemniza- ciones
600.000	VI. Contribuciones especiales
2.150.000	VII. Derechos y tasas
35.000	VIII. Arbitrios provinciales
970.000	IX. Impuestos y recargos no incluidos por el Estado
10.613.281,50	X. Compensación provincial
31.000.000	XI. Recargos provinciales
2.050.000	XII. Tránsito de opios y aceites y derivados
500.000	XIII. Crédito provincial
—	XIV. Recaudos especiales
5.000	XV. Bajas
—	XVI. Reintegraciones interprovinciales
200.430,12	XVII. Reintegraciones
—	XVIII. Planos y depósitos
—	XIX. Reservas
—	XIX. Reservas
<u>30.210.170,02</u>	Total de Ingresos

BASES DE EJECUCIÓN

BASES OF THE

BASES

DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1950

1.^a Los créditos autorizados no podrán destinarse a otras atenciones que las indicadas en el Presupuesto, y las obligaciones que se contraigan durante el ejercicio deberán ajustarse a las consignaciones figuradas dentro de cada capítulo, artículo y partida.

2.^a La Intervención Provincial elevará a informe de la Comisión de Hacienda y Economía toda propuesta de gastos de carácter voluntario, cuando su cuantía determine exceso en la distribución periódica mensual de las respectivas consignaciones.

3.^a Las consignaciones del capítulo de Imprevistos no serán destinadas a satisfacer atenciones que consten específicamente en el Presupuesto, aun cuando su correspondiente crédito resulte insuficiente.

4.^a Cuando sea necesario habilitar créditos extraordinarios o suplementos de crédito, se observará el procedimiento que fijan los arts. 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales. A tal efecto, la Intervención Provincial, oídos los servicios, iniciará el oportuno expediente, que pasará a la Comisión de Hacienda y Economía, para su dictamen o propuesta.

5.^a Cuando los Directores de Establecimientos o Jefes de Servicios soliciten efectuar por contratación directa algún gasto, expresarán el importe calculado del mismo y el industrial que realizará el suministro, debiendo comunicar al proveedor, al formularse el encargo o pedido, la fecha del acuerdo que lo haya autorizado.

6.^a La ejecución de obras de construcción y reparación de las vías provinciales y los acopios de materiales se adjudicarán me-

diante subasta o concurso en los casos y forma previstos por las disposiciones vigentes y acuerdos complementarios de la Corporación. La Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero someterá al acuerdo de la Diputación o de la Presidencia las obras a ejecutar por administración o contratación directa, según proceda por la duración de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1949, por el que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Corporaciones provinciales.

7.^a Análogo procedimiento se observará para las obras de reparación y construcción de edificios provinciales.

Ningún Director o Jefe de Servicios podrá ordenar la práctica de obras de construcción o reparación.

Cuando se requiera la ejecución de tales obras, se formulará el oportuno proyecto por el Arquitecto provincial o el Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, que será elevado a la Comisión interesada, al objeto de propuesta de acuerdo a la Diputación o a la Presidencia, en su caso.

Las Brigadas de obreros del ramo de la construcción y de los Servicios Técnicos estarán todas ellas, respectivamente, a las órdenes directas del Arquitecto provincial y del Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, quienes llevarán el control por medio de partes de trabajo diarios. Las nóminas de pago deberán ser autorizadas por dichos funcionarios, a los fines de comprobación de los jornales devengados, sin cuyo requisito no serán tramitadas.

8.^a La ejecución de obras o servicios por administración directa, cuando su importe exceda del tope legal de exención de las formalidades de subasta o concurso, habrá de justificarse en expediente sumario con informes del Secretario, Interventor y funcionario técnico correspondiente, y acordarse por la Diputación o por la Presidencia, según proceda, a propuesta de la Comisión interesada.

9.^a La Intervención Provincial no tramitará ninguna factura o documento que signifique una obligación de pago, de no constar acordado previamente el gasto por la Diputación o la Presidencia y figurar contraído en cuenta su importe, requisito que el Interventor justificará mediante diligencia. A tal efecto, los Jefes de Servicios y Directores de Instituciones expresarán en las facturas

su conformidad con la realización del servicio o suministro a que se refieran y el acuerdo que lo haya autorizado.

10.^a Los gastos de adquisición de material corriente de oficina, así como los de atenciones ordinarias de entretenimiento y conservación, deberán ser acordados por la Presidencia de la Diputación, a tenor de lo dispuesto en el art. 252 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Los pedidos que se formulen por los Directores de las Instituciones y por los Jefes de Servicios, para la distribución de material, serán autorizados por el Secretario de la Corporación. Se exceptúan de este requisito los que se formulen por el Interventor y por el Depositario, para su oficina respectiva.

11.^a Quedan exceptuados de las formalidades de la autorización previz de gastos los pagos que deben efectuarse por cargas, pensiones, haberes, jornales, intereses y obligaciones impuestas por las leyes o contractuales de modo concreto y determinado, y para satisfacer los cuales figure la correspondiente consignación en Presupuesto.

12.^a Los libramientos a justificar serán expedidos cuando así lo acuerde el Ordenador de Pagos. Toda petición de libramiento de cantidades a justificar, para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse en el momento de su efectividad o en concepto de masa de maniobra, deberá formularse en términos concretos, indicando los elementos a utilizar, materiales a adquirir, su precio, cantidad, destino y demás circunstancias oportunas, en cuanto fuere posible.

13.^a Las cuentas de las cantidades libradas a justificar deberán ser rendidas por los perceptores en el plazo que señale el Ordenador de Pagos, y que no podrá exceder de tres meses.

Las cuentas deberán ser conformadas por el Presidente de la Comisión respectiva.

14.^a Precisaré el informe de la Comisión de Hacienda y Economía todo acuerdo referente a subvenciones a organismos, entidades y particulares que no figuren asignadas con finalidad específica en Presupuesto, siempre que su cuantía exceda de 2,000 pesetas.

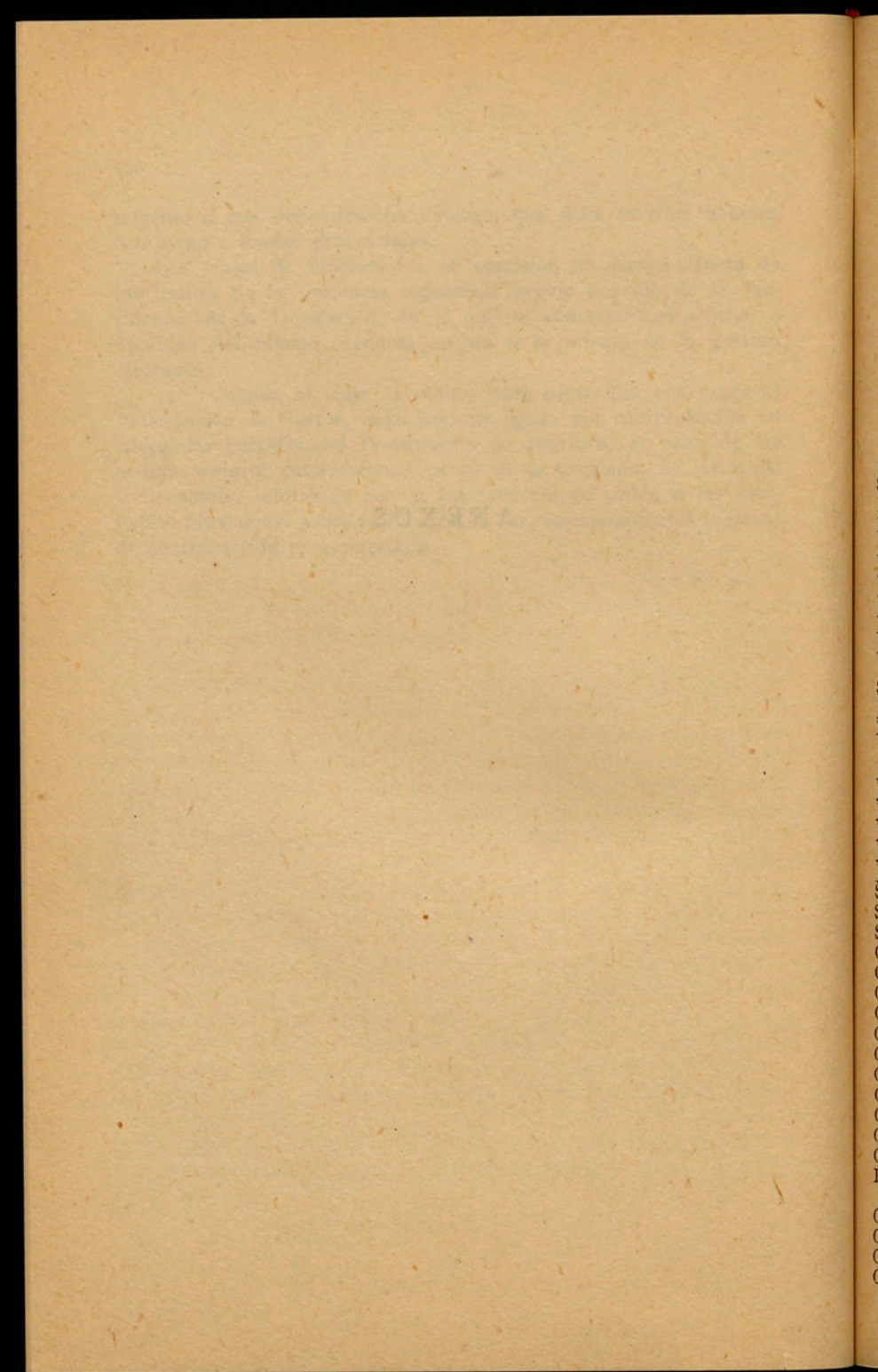
Se requerirá también el informe de la Comisión de Hacienda y Economía para toda designación de personal eventual, temporero,

interino o con denominación análoga que deba percibir haberes con cargo a fondos provinciales.

Los viajes de funcionarios en comisión de servicio fuera de los límites de la provincia requerirán previo acuerdo de la Presidencia de la Diputación, en el que se concretará el motivo o finalidad del mismo, dándose cuenta a la misma de la gestión efectuada.

15.^a Cuando se trate de obligaciones contraídas con cargo al Presupuesto de Gastos, cuyo importe figure por compensación en adecuadas partidas del Presupuesto de Ingresos, el pago de las mismas exigirá autorización especial de la Comisión de Hacienda y Economía, informada por la Intervención en orden a las razonables previsiones sobre realización de los correspondientes ingresos de contrapartida presupuestaria.

ANEXOS



PERSONAL JUBILADO DEL CUERPO PROVINCIAL

(Anexo I)

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Secretario general.....	D. Jacinto Vega March.....	47,250
Interventor.....	D. Joaquín Bosch Feliu.....	23,821'87
Depositario.....	D. José A. Pérez Guillén.....	35,437'50
Jefe de Sección.....	D. Santiago Blanquer Mora.....	35,437'50
Jefe de Sección.....	D. Luis Sans Buigas.....	24,062'50
Jefe de Sección.....	D. Ricardo Gay Llopart.....	17,325
Jefe de Sección.....	D. José Sabatés Boqué.....	47,600
Arquitecto provincial.....	D. Juan Rubió Bellver.....	29,700
Arquitecto Director del Servicio de Monumentos.....	D. Jerónimo Martorell Tarrats...	35,625
Subtesorero.....	D. Ignacio Reynals Marco.....	22,275
Jefe de Negociado de primera.	D. Francisco Quintana Romans..	16,800
Médico Director de la Clínica Mental.....	D. Tomás Busquets Teixidor....	16,844
Jefe de Negociado de segunda.	D. Rafael Pou de Foxá.....	17,600
Jefe de Negociado de segunda.	D. Enrique Bofill Oliver.....	12,600
Jefe de Negociado de segunda.	D. Sixto Lorda Serrate.....	16,800
Jefe de Negociado de segunda.	D. Vicente Munné Fité.....	11,025
Jefe de Negociado de segunda.	D. Alejandro Fargas Barrera....	10,500
Jefe de Negociado de segunda.	D. Agustín Grau Huguet.....	22,500
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Carlos Vallmitjana Abarca...	14,175
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Joaquín Llanta Amat.....	24,750
Sobrestante.....	D. Rafael Padrós Bigas.....	33,750
Oficial primero.....	D. ^a Irene Pujol García.....	18,000
Oficial primero.....	D. Francisco Sans Buigas.....	14,175
Oficial primero.....	D. Francisco Sempere Rico.....	14,175
Oficial primero.....	D. José Ribelles Comín.....	12,600
Oficial primero.....	D. Francisco Llácer Carbonell...	17,100
Oficial primero.....	D. ^a Margarita Suñé Pi.....	8,575
Oficial primero.....	D. Luis Álvarez C. de Alarcón...	22,500
Oficial primero.....	D. Sebastián Bauzá Guanyabéns.	18,000
Oficial primero.....	D. José Milán Sánchez.....	14,000
Oficial primero.....	D. Luis Viña Revilla.....	15,750
Oficial primero.....	D. Avelino Perla Neira.....	7,350
Directora de la Escuela Profesional para la Mujer.....	D. ^a Maria Fath Camps.....	12,000
Oficial segundo.....	D. José Blasco Fernández.....	10,125
Oficial segundo.....	D. José Rey Palau.....	7,500
Oficial segundo.....	D. José A. Valentí Sisternes....	13,500
Oficial segundo.....	D. Juan Miró Adroher.....	4,375

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Oficial segundo.....	D. José Gibert Pujol.....	15,200
Oficial segundo.....	D. Francisco Gracia Andía.....	12,666'66
Oficial segundo.....	D. Manuel López Lauromán.....	7,000
Auxiliar primero.....	D. Antonio Barceló Juncosa.....	6,000
Auxiliar primero.....	D. Federico Rodríguez García....	6,666'66
Auxiliar primero.....	D. Berenguer Mir Comas.....	2,025
Auxiliar primero.....	D. Alberto Farrés Guasch.....	6,000
Auxiliar primero.....	D. ^a Zulema Bobera Vaquer.....	9,600
Auxiliar primero.....	D. Enrique Mas Palau.....	9,600
Auxiliar primero.....	D. Jaime Vadel Rovira.....	6,000
Auxiliar primero.....	D. Juan Juanola Sagols.....	9,333'32
Auxiliar primero.....	D. Antonio Oller Bertrán.....	10,500
Auxiliar primero.....	D. José M. ^a Puig Samper.....	3,500
Auxiliar segundo.....	D. Vicente Berard Laireau.....	5,000
Auxiliar segundo.....	D. Juan Aulestia Sucona.....	4,375
Auxiliar segundo.....	D. Enrique Coderch Muñoz.....	5,000
Auxiliar segundo.....	D. Juan Silva Piñeiro.....	8,000
Auxiliar segundo.....	D. ^a María Teresa Doñate Guau..	2,858'75
Auxiliar segundo.....	D. Juan A. Barrera Reig.....	5,833'33
Auxiliar segundo.....	D. José Martí Martí.....	5,833'33
Auxiliar segundo.....	D. José Climent Pascual.....	7,500
Capellán de la Casa Provincial de Maternidad.....	Rdo. P. José Tarré Sans.....	4,320
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Evaristo Roca Jornet.....	11,812'50
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Laureano España Ortiz de Lanzagorta.....	8,750
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	Rdo. P. José Montagut Roca....	5,833'33
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. José M. ^a Serra Valls.....	12,000
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Pablo Roldán Oliart.....	9,333'30
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Joaquín Astort Ribas.....	6,300
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Cipriano Roca Ferrer.....	7,875
Profesor de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. Aurelio Campmany Ferrer....	2,250
Bibliotecaria.....	D. ^a Rosa Sarrado Orteu.....	12,000
Delineante segundo.....	D. Vicente Turell Isbert.....	8,575
Delineante segundo.....	D. Manuel Fernández Olmeda....	8,575
Corrector del Servicio de Ex- tensión de Enseñanzas Téc- nicas.....	D. Emilio Vallés Vidal.....	3,750
Cobrador.....	D. Blas Rivero Díaz.....	7,500
Cobrador.....	D. Aureliano Marco Hurtado....	7,500
Cobrador.....	D. Alberto Pérez Moratinos.....	12,000
Cobrador.....	D. Julio Bravo Escudero.....	12,468'75
Cobrador.....	D. Andrés Vallés Florensa.....	3,937'50
Cobrador.....	D. Francisco Baltasar Admetlla..	3,937'50
Cobrador.....	D. Aarón Prats Lladó.....	12,468'75
Cobrador.....	D. Leandro Simón Sesé.....	12,468'75
Cobrador.....	D. Miguel Feu Closa.....	12,468'75
Portero mayor.....	D. Antonio Gómez Muñoz.....	10,125
Ordenanza de primera.....	D. José Cuenca Ávila.....	9,843'50

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Ordenanza de tercera.....	D. Francisco Sanz Mengual.....	5,000
Ordenanza de tercera.....	D. Enrique Santacana Sellarés...	10,500
Ordenanza escribiente.....	D. Agustín Royo París.....	6,956'25
Cerrajero de los Servicios generales de la Universidad Industrial.....	D. Juan Barceló Mercadal.....	6,250
Mozo de Laboratorio.....	D. Clemente Algueró Brull.....	4,500
Mozo de Laboratorio.....	D. Antonio Cassé Vilas.....	4,500
	Total.....	1.117,894'30
	50 por 100 imputable al semestre.	558,947'15

PERSONAL PENSIONISTA DE LA CORPORACIÓN

(Anexo II)

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda de un Presidente.....	D. ^a Josefa Dachs Carné.....	18,000
Viuda de un Médico de la Casa Provincial de Maternidad...	D. ^a Josefa Orpí Hill.....	3,000
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. ^a Carmen Tort Argelaguer.....	3,900
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. ^a Teresa Blanch.....	2,437'50
Hermanas de un Auxiliar se- gundo.....	D. ^a M. ^a Ángeles y D. ^a M. ^a Isabel Pelayo Pintor.....	2,625
Hermana de un Auxiliar.....	D. ^a Eulalia Viure Baldrich.....	2,625
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Montserrat Corominas.....	1,875
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Rosa Tarrida Guilera.....	1,875
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Mercedes Orellana Torres....	1,875
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Encarnación Egea Escoriza...	3,613'50
Viuda de un Subcabo del Cuer- po de Escuadras.....	D. ^a Rosalía Badía Gorchs.....	7,035
Viuda de un Subcabo del Cuer- po de Escuadras.....	D. ^a Teresa Busquets Soler.....	3,321
Viuda de un Subcabo del Cuer- po de Escuadras.....	D. ^a Rosa Sans Sesma.....	5,400
Viuda de un Subcabo del Cuer- po de Escuadras.....	D. ^a Antonia Carulla Bellmunt....	7,380
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a Ana Granollers Garriga.....	5,055
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a María Juliachs Fàbregas.....	6,315
Huérfanas de un Mozo de Es- cuadra.....	D. ^a Àngela y D. ^a Antonia Fité Xarau.....	1,875
Viuda de un Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. ^a Juana Costa Cubells.....	3,285
Viuda de un Auxiliar primero.	D. ^a Dolores Vilar Bayona.....	3,984'36
Viuda de un Auxiliar primero.	D. ^a Beatriz Tallada Ribas.....	3,984'36
Viuda de un Delineante.....	D. ^a Francisca Roig Batet.....	5,625
Huérfana de un Jefe de Nego- ciado de segunda.....	D. ^a Concepción Rubí Boronat....	7,500
Viuda de un Auxiliar primero.	D. ^a Antonia Álvarez Abreuil....	3,529'05
Viuda de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. ^a Eugenia Carbó Ricomá.....	7,500
Viuda de un Cobrador.....	D. ^a Àngela Rodón García.....	1,640'62
Viuda de un Jefe de Sección.	D. ^a Carmen Rodón Pelegrí.....	7,734'35
	Total.....	122,989'75
	50 por 100 imputable al semestre.....	61,494'88

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS

DE LA

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1950
(Anexo III)

PRESTADO ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS

DE 18

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL SEPTIENDO SEMESTRE DE 1888

1888

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	OBLIGACIONES GENERALES	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1.º	Patrimonio.....	52,000	
2.º	Contribuciones, seguros e impuestos.....	270,000	
3.º	Donativos.....	38,675	
4.º	Hermanas de la Caridad.....	38,325	
5.º	Deudas.....	500,000	
6.º	Distinguidos.....	125,000	1.024,000
Capítulo II			
ADMINISTRACIÓN			
1.º	De las Oficinas : Personal....	677,000	
2.º	De las Oficinas : Material....	3,000	680,000
Capítulo III			
GASTOS GENERALES DE LA CASA			
1.º	Alumbrado, calefacción, agua y teléfono.....	95,000	
2.º	Uniformes.....	6,000	
3.º	Varios.....	80,000	181,000
Capítulo IV			
CULTO Y CLERO			
1.º	Capellanes.....	16,000	
2.º	Culto.....	12,000	28,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		1.913,000

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
		1.913,000

Suma anterior.....

Capítulo V

SANIDAD

1.º Personal facultativo.....	123,000	
2.º Farmacia, material sanitario y ortopédico.....	70,000	193,000

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

1.º Víveres.....	1.664,500	
2.º Utensilios de cocina y comedor.....	12,000	
3.º Combustible.....	250,000	1.926,500

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

1.º Mobiliario.....	14,000	
2.º Vestuario.....	160,000	
3.º Limpieza.....	28,000	202,000

Capítulo VIII

ESCUELAS

1.º Instrucción primaria.....	87,500	
2.º Academia de Música.....	16,735	
3.º Academia de Dibujo.....	3,150	
4.º Academia de Ciegos.....	4,250	
5.º Material de enseñanza.....	6,365	
6.º Otros conceptos.....	59,000	177,000
Suma y sigue.....		4.411,500

Arts.	Por artículos <i>Pesetas</i>	Por capítulos <i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		4.411,500

Capítulo IX

TALLERES

1.º Jornales.....	510,000	
2.º Material.....	120,000	
3.º Maquinaria.....	15,000	
4.º Fuerza motriz.....	<u>25,000</u>	670,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

1.º Coches fúnebres.....	1.432,500	
2.º Garage y taller de reparaciones.	<u>250,000</u>	1.682,500

Capítulo XI

OPERACIONES DE CRÉDITO

Ú. Operaciones de crédito.....	<u>25,350</u>	25,350
--------------------------------	---------------	--------

Capítulo XII

DEVOLUCIONES

Ú. Por varios conceptos.....	<u>1,650</u>	1,650
------------------------------	--------------	-------

Capítulo XIII

IMPREVISTOS

Ú. Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	<u>7,000</u>	<u>7,000</u>
<i>Suma y sigue.....</i>		6.798,000

Arts.	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		6,798,000

Capítulo XIV

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
2.º Déficit de ejercicios anteriores.....	—	—
Total de Gastos.....		6,798,000

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

<u>Partidas</u>	Artículo 1.º	<u>Por partidas</u>	<u>Por artículos</u>
	<i>Patrimonio</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Para gastos de administración del Patrimonio.....	5,000	
2	Obras de reparación, conservación y mejora de las fincas de la Casa.....	15,000	
3	Para el pago de las pensiones de censos que gravitan sobre la Casa.....	2,000	
4	Redención y cancelación de censos y otros derechos reales que hayan sido acordadas o se acuerden en lo sucesivo.....	30,000	52,000
Artículo 2.º			
<i>Contribuciones, seguros e impuestos</i>			
5	Para satisfacer la contribución sobre utilidades de los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe el personal activo y pasivo de esta Casa..	50,000	
6	Para el pago al Tesoro de las demás contribuciones e impuestos que gravan el Patrimonio de la Casa	10,000	
7	Para el pago del Subsidio de Vejez de los obreros dependientes de esta Casa.....	45,000	
8	Para el pago de la prima de seguros contratados o que se contraten en lo sucesivo..	50,000	
9	Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares....	25,000	
10	Para atender al pago de las cuotas a satisfacer a las Mutualidades laborales de los obreros dependientes de la Casa.....	90,000	270,000
Artículo 3.º			
<i>Donativos</i>			
11	Dotes a doncellas y premios a sirvientas..	425	
	<i>Sumas y sigue.....</i>	425	322,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	322,000
12	Donativos a la Caja de Funcionarios de la Diputación, Mutualidad Obrera e Igualatorio Médico.....	38,250
		38,675
	Artículo 4.º	
	<i>Hermanas de la Caridad</i>	
13	Para el pago de la asignación mensual de las Hermanas de la Caridad y retribuciones extraordinarias que se acuerden.....	38,325
		38,325
	Artículo 5.º	
	<i>Deudas</i>	
14	Para atender al pago de las deudas a reconocer por la Casa Provincial de Caridad.	500,000
		500,000
	Artículo 6.º	
	<i>Distinguidos</i>	
15	Para la adquisición de valores mobiliarios por importe de las pensiones vitalicias de los distinguidos que ingresen en el Establecimiento durante el ejercicio.....	125,000
		125,000
	Total del Capítulo I.....	1.024,000
	Capítulo II	
	ADMINISTRACIÓN	
	Artículo 1.º	
	<i>De las Oficinas : Personal</i>	
	Secretaría:	
16	Un Secretario.....	12,000
17	Un Jefe de Negociado.....	7,500
18	Dos Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	12,000
19	Dos Oficiales segundos, a 9,500 pesetas anuales.....	9,500
20	Cinco Auxiliares segundos, a 8,000 pesetas anuales.....	20,000
		61,000
	Suma y sigue.....	61,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Suma anterior.....	61,000	
Intervención:			
21	Un Interventor.....	12,000	
22	Un Oficial primero.....	6,000	
23	Tres Oficiales segundos, a 9,500 pesetas anuales.....	14,250	
24	Cinco Auxiliares segundos, a 8,000 pesetas anuales.....	20,000	
Depositaria:			
25	Un Depositario.....	9,500	
26	Un Oficial primero pagador.....	6,000	
27	Un Auxiliar primero.....	4,250	
28	Un Recaudador.....	4,750	
29	Un Auxiliar recaudador.....	4,000	
«Boletín Oficial de la Provincia»:			
30	Un Oficial segundo encargado de la Administración.....	4,750	
31	Tres Auxiliares segundos, a 8,000 pesetas anuales.....	12,000	
Personal subalterno:			
32	Un Conserje.....	4,250	
33	Dos Ordenanzas y dos Porteros, a 7,000 pesetas anuales.....	14,000	
34	Dos Telefonistas, a 8,000 pesetas anuales....	8,000	
35	Para el pago de jornales a Celadores, Vigilantes y Porteros y otros dependientes del Establecimiento y retribuciones extraordinarias concedidas a este personal....	360,000	
36	Personal temporero.....	4,750	
37	Para el pago de jubilaciones al personal administrativo.....	2,500	
38	Aumentos graduales por antigüedad y retribuciones de carácter extraordinario al personal comprendido en este capítulo....	125,000	677,000
Artículo 2.º			
<i>De las Oficinas : Material</i>			
39	Para gastos de material de escritorio de las Oficinas, suscripciones, impresos, correspondencia, etc.....	3,000	3,000
Total del Capítulo II.....			680,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo III

GASTOS GENERALES DE LA CASA

Artículo 1.º

Alumbrado, calefacción, agua y teléfono

40	Para los gastos de calefacción de las Oficinas y demás dependencias del Asilo....	30,000	
41	Alumbrado eléctrico de la Casa.....	35,000	
42	Para el pago de consumo de gas y agua....	17,500	
43	Teléfonos y conferencias.....	12,500	95,000

Artículo 2.º

Uniformes

44	Uniformes y calzado del personal subalterno.	6,000	6,000
----	--	-------	-------

Artículo 3.º

Varios

45	Para coches y viajes (lubricantes, etc.)....	20,000	
46	Jornales de los conductores afectos al servicio de la Casa.....	35,000	
47	Otros gastos de carácter general no especificados.....	25,000	80,000

Total del Capítulo III..... 181,000

Capítulo IV

CULTO Y CLERO

Artículo 1.º

Capellanes

48	Un Capellán del Establecimiento.....	1,800	
49	Cinco Capellanes auxiliares para el servicio del Asilo y sucursales del mismo, a 3,600 pesetas anuales.....	9,000	
50	Indemnizaciones por residencia a los Capellanes de las dependencias del Asilo en Horta, a 600 ptas. anuales.....	900	
51	Para el pago de las retribuciones extraordinarias a los Capellanes y jubilaciones de los mismos.....	4,300	16,000

Suma y sigue..... 16,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		16,000
Artículo 2.º		
Culto.....		
52 Para gastos generales del culto y funciones religiosas.....	6,000	
53 Honorarios eventuales de Capellanes y gastos de reparación y conservación de la Iglesia.....	6,000	12,000
Total del Capítulo IV.....		28,000

Capítulo V

SANIDAD

Artículo 1.º

Personal facultativo

Médicos:

54 Director de los Servicios Médicosanitarios y Médico numerario de Medicina para hombres y niños.....	7,500	
55 Médico numerario de Cirugía.....	4,500	
56 Médico numerario de Medicina para el Preventorio y Fundación Albá.....	4,000	
57 Médico numerario de Medicina para mujeres y niñas.....	3,750	
58 Médico numerario de Medicina y Cirugía para los departamentos de Rayos X, Terapéutica Física y Laboratorios de Análisis clínicos.....	3,750	
59 Médico numerario de Medicina e Infancia para Casa Tarrida.....	3,000	
60 Médico especialista de Oftalmología.....	2,750	
61 Médico especialista de Otorrinolaringología.....	1,750	
62 Médico especialista de Urología.....	1,750	
63 Médico especialista de Neurología.....	1,750	
64 Médico especialista de Cardiología.....	1,750	
65 Médico especialista de Gastroenterología..	1,750	
66 Médico especialista de Ginecología.....	1,750	
67 Médico especialista de Dermatología.....	1,750	
68 Médico Odontólogo.....	1,750	
69 Tres Médicos auxiliares de Medicina, a 3,500 ptas. anuales.....	5,250	
70 Dos Médicos auxiliares de Cirugía, a 3,500 pesetas anuales.....	3,500	
71 Médico de guardia nocturna.....	3,000	
Suma y sigue.....	55,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	55,000	
72 Un Médico auxiliar de Medicina, Jefe del Servicio de Practicantes y encargado de la visita diaria de la tarde.....	2,250	
73 Un Farmacéutico.....	6,000	
74 Para el pago de sus haberes al Auxiliar de Odontología, Practicantes, Enfermera y Pedicuro	10,000	
75 Retribuciones extraordinarias y pago de jubilaciones al personal comprendido en este capítulo	49,750	123,000

Artículo 2.º

Farmacia, material sanitario y ortopédico

76 Para la adquisición de productos químicos y naturales para la preparación de medicamentos, aguas minerales, específicos y otros productos análogos.....	50,000	
77 Aparatos de laboratorio, artículos de cirugía y apósitos.....	10,000	
78 Para la adquisición de instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos y similares.....	10,000	70,000
Total del Capítulo V.....		193,000

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

Artículo 1.º

Viveres

79 Adquisición de toda clase de víveres para la manutención de los asilados del Establecimiento	1.250,000	
80 Compra de harina y sal para la panadería...	384,500	
81 Para piensos de los animales existentes en la Granja.	30,000	1.664,500

Artículo 2.º

Utensilios de cocina y comedor

82 Material de cocina y comedor.....	12,000	12,000
Suma y sigue		1.676,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		1.676,500
Artículo 3.º		
<i>Combustible</i>		
83 Leña y carbón para las cocinas.....	225,000	
84 Combustible para el horno de la panadería.....	25,000	250,000
Total del Capítulo VI.....		1.926,500

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

Artículo 1.º

Mobiliario

85 Adquisición y conservación de mobiliario .	6,000	
86 Lana, algodón y paja para colchones.....	8,000	14,000

Artículo 2.º

Vestuario

87 Lana, algodón y lino para tejidos.....	125,000	
88 Para la compra de tejidos confeccionados, tintorería y estampados.....	20,000	
89 Lana y algodón para medias y calcetines, cintas, hilo, agujas y demás efectos simi- lares.....	15,000	160,000

Artículo 3.º

Limpieza

90 Jabón para lavar, sosa, lejía y artículos de limpieza y similares.....	25,000	
91 Jornales de lavanderas.....	3,000	28,000
Total del Capítulo VII.....		202,000

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
Capítulo VIII				
ESCUELAS				
Artículo 1.º				
<i>Instrucción primaria</i>				
92	A un Director Profesor de Instrucción primaria:			
	Por alquiler de casa y arbitrios..	1,000		
	Por asistencia a las clases de adultos.....	250		
	Por méritos personales.....	1,400	2,650	
93	Diez Profesores auxiliares de Instrucción primaria a 12,000 ptas. anuales.....		60,000	
94	Rétribuciones por asistencia a las clases de adultos y por razón de antigüedad.....		23,350	
95	Un Profesor de Gimnasia.....		1,500	87,500
Artículo 2.º				
<i>Academia de Música</i>				
96	Un Director de la Academia.....		3,000	
97	Un Subdirector.....		3,000	
98	Un Profesor de violín y viola.....		750	
99	Un Profesor de flauta y flautín.....		360	
100	Un Profesor de violoncelo.....		750	
101	Un Profesor auxiliar de solfeo y teoría.....		300	
102	Tres Profesores de : clarinete y saxofón, bajos de metal y cuerda, trombón y similares, a 1,250 ptas. anuales.....		1,875	
103	Un Profesor de canto y coros.....		2,400	
104	Retribución a los Profesores especiales de Rítmica y Folklore.....		1,800	
105	Gratificaciones a los Profesores por la labor de copistería de música.....		2,500	16,735
Artículo 3.º				
<i>Academia de Dibujo</i>				
106	Ratribución a los dos Profesores de Dibujo.....		3,150	3,150
Artículo 4.º				
<i>Academia de Ciegos</i>				
107	Un Profesor de la Academia de Ciegos....		2,000	
	Sumas y sigue.....		2,000	107,385

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	2,000	107,385
108 Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos.....	1,500	
109 Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos.....	750	4,250
Artículo 5.º		
<i>Material de enseñanza</i>		
110 Gastos de material escolar.....	6,365	6,365
Artículo 6.º		
<i>Otros conceptos</i>		
111 Premios a los asilados estudiantes, derechos de examen, libros, becas y expedición de títulos a los que terminen la carrera.....	7,000	
112 Para el pago de músicos contratados en casos especiales.....	2,000	
113 Jubilaciones y retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo.....	50,000	50,000
Total del Capítulo VIII.....		177,000
Capítulo IX		
TALLERES		
Artículo 1.º		
<i>Jornales</i>		
114 Para el pago de sueldos y jornales de los obreros de los diferentes talleres de la Casa.....	300,000	
115 Premios a los aprendices y retribuciones extraordinarias al personal de talleres.....	210,000	510,000
Artículo 2.º		
<i>Material</i>		
116 Para la adquisición de material para los diferentes talleres.....	120,000	120,000
Suma y sigue.....		630,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		630,000
Artículo 3.º		
<i>Maquinaria</i>		
117 Para la compra de maquinaria.....	15,000	15,000
Artículo 4.º		
<i>Fuerza motriz</i>		
118 Para el pago de fuerza eléctrica consumida por los motores existentes en los diferentes talleres.....	25,000	25,000
Total del Capítulo IX.....		670,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Artículo 1.º

Coches fúnebres

119 Retribución a un Encargado, Recaudador y Ayudante de Recaudador.....	29,500	
120 Jornales de cocheros, conductores, lacayos, mozos, pintores y talabarteros.....	500,000	
121 Veterinario.....	3,000	
122 Retribuciones extraordinarias al personal afecto al servicio, personal eventual y pensiones.....	375,000	
123 Manutención del ganado.....	400,000	
124 Adquisición de caballos, compra, ornato y reparación de coches, suministros para los mismos, alumbrado de cochería y otros gastos.....	125,000	1.432,500

Artículo 2.º

Garage y taller de reparaciones

125 Retribuciones al personal del taller de reparaciones, choferes y personal de ambulancias.....	125,000	
126 Material fijo y móvil, reparaciones, herramientas, lubricantes, gasolina y accesorios para el servicio de automóviles.....	125,000	250,000
Total del Capítulo X.....		1.682,500

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u> <i>Pesetas</i>	<u>Por artículos</u> <i>Pesetas</i>
Capítulo XI		
OPERACIONES DE CRÉDITO		
Artículo único		
<i>Operaciones de crédito</i>		
127		
Para atender al pago a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona de los intereses correspondientes al ejercicio de 1950, del préstamo de 1.500,000 pesetas contratado para atender a las necesidades de la Casa, mediante escritura autorizada en esta ciudad el 15 de julio de 1946 ante el Notario de la misma don José Faura Ubach.....	14,000	
128		
Para atender al pago de los intereses y renovación a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona del préstamo concertado de 500,000 ptas. con garantía de valores de fecha 15 de noviembre de 1944.	11,350	25,350
Total del Capítulo XI.....		<u>25,350</u>

Capítulo XII

DEVOLUCIONES

Artículo único

Por varios conceptos

129		
Por ingresos indebidos y otros conceptos...	1,650	1,650
Total del Capítulo XII.....		<u>1,650</u>

Capítulo XIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Para atender a las necesidades de carácter imprevisto

130		
Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	7,000	7,000
Total del Capítulo XIII.....		<u>7,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo XIV

RESULTAS

Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	
	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
	RENTAS	
1.º	Propiedades.....	52,000
2.º	Censos.....	1,764
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	57,500
		III,264

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

1.º	Indemnizaciones.....	169,236	
2.º	Aportaciones.....	1.000,000	
3.º	Coches fúnebres.....	1.500,000	
4.º	Pompas fúnebres.....	750,000	
5.º	Servicio de ambulancias.....	100,000	
6.º	<i>Boletín Oficial y Hoja del Lunes.</i>	1.200,000	
7.º	Talleres.....	315,000	
8.º	Estancias y pensiones.....	250,000	
9.º	Funciones religiosas.....	35,000	5.319,236

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

1.º	Venta de efectos.....	17,000	
2.º	Donativos, herencias y legados.	1.350,000	
3.º	Anticipos reintegrables.....	—	1.367,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		6.797,500

<u>Arts.</u>	<u>Por artículos</u> <i>Pesetas</i>	<u>Por capítulos</u> <i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		6.797,500

Capítulo IV

REINTEGROS

Ú. Por pagos indebidos y otros conceptos.....	500	500
---	-----	-----

Capítulo V

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.....	—	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
Total de Ingresos.....		6.798,000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Artículo 1.º

Partidas	Por partidas	Por artículos
<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1 Producto probable del arriendo de las diversas fincas propiedad de la Casa.....	50,000	
2 Producto probable de la administración de fincas proindiviso.....	2,000	52,000

Artículo 2.º

Censos

3 Pensión de censos.....	1,764	1,764
--------------------------	-------	-------

Artículo 3.º

Intereses de efectos públicos y demás valores

4 Por los intereses líquidos de los valores mobiliarios, propiedad de la Casa, según inventario, correspondientes a los vencimientos del ejercicio.....	57,500	57,500
Total del Capítulo I.....		111,264

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

Artículo 1.º

Indemnizaciones

5 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que producía la rifa que celebraba este Asilo		
--	--	--

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

desde el año 1802, suprimida por la Ley de 31 de diciembre de 1881, deducido el 1'30 por 100 por impuesto sobre pagos...

169,236

169,236

Artículo 2.º

Aportaciones

6 De la Excma. Diputación Provincial de Barcelona.....

1.000,000

1.000,000

Artículo 3.º

Coches fúnebres

7 Importe que se calcula obtener por el servicio de coches fúnebres dentro del término municipal de Barcelona y otras poblaciones.....

1.495,000

8 Otros ingresos del servicio de cocheras....

5,000

1.500,000

Artículo 4.º

Pompas fúnebres

9 Canon a percibir durante el ejercicio, procedente del Servicio Municipal de Pompas fúnebres de Barcelona.....

—

10 Diferencia que se calcula entre el canon percibido y beneficio probable del Servicio Municipal de Pompas fúnebres de Barcelona.....

500,000

11 Importe que se calcula obtener de la prestación de los Servicios de Pompas fúnebres en la provincia.....

250,000

750,000

Artículo 5.º

Servicio de ambulancias

12 Cantidad que se calcula obtener por el traslado de enfermos y otros servicios de ambulancias que se efectúen por cuenta de particulares dentro y fuera del término municipal de Barcelona.....

100,000

100,000

Suma y sigue

3.519,236

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		3.519,236
Artículo 6.º		
<i>«Boletín Oficial» y «Hoja del Lunes»</i>		
13 Ingresos probables que producirá la edición del <i>Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona</i> , a cargo de esta Casa, según acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, de 27 de octubre de 1914....	600,000	
14 Importe que se calcula obtener de la <i>Hoja del Lunes</i> , editada por esta Casa, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno..	600,000	1.200,000
Artículo 7.º		
<i>Talleres</i>		
15 Cantidad probable que se calcula obtener por los trabajos que se realicen durante el ejercicio en el taller Imprenta-Escuela...	250,000	
16 Por lo que se calcula producirán los trabajos efectuados en los demás talleres del Establecimiento.....	60,000	
17 Importe de las gratificaciones asignadas a los asilados aprendices de los talleres, para su imposición en la Caja de Ahorros Provincial.....	5,000	315,000
Artículo 8.º		
<i>Estancias y pensiones</i>		
18 Por lo que se calcula obtener de las pensiones de los distinguidos y semidistinguidos...	125,000	
19 Importe que se calcula obtener de los distinguidos que ingresen durante el ejercicio, pagando pensión vitalicia, para adquisición de valores del Estado.....	125,000	250,000
Artículo 9.º		
<i>Funciones religiosas</i>		
20 Producto probable de la celebración de funciones religiosas.....	35,000	35,000
Total del Capítulo II.....		5.319,236

Partidas	Por partidas <i>Pesetas</i>	Por artículos <i>Pesetas</i>
----------	--------------------------------	---------------------------------

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 1.º

Venta de efectos

21 Importe probable de los productos de la Granja, venta de desperdicios, sacos vacíos, devolución de envases y demás efectos..	17,000	17,000
---	--------	--------

Artículo 2.º

Donativos, herencias y legados

22 Cantidad que se calcula obtener por este concepto.....	1.350,000	1.350,000
---	-----------	-----------

Artículo 3.º

Anticipos reintegrables

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo III.....	1.367,000
-----------------------------	-----------

Capítulo IV

REINTEGROS

Artículo único

Por pagos indebidos y otros conceptos

23 Por los que se calcula puedan producirse durante el ejercicio.....	500	500
Total del Capítulo IV.....	500	500

PartidasPor partidas*Pesetas*Por artículos*Pesetas*

Capítulo V

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)

Artículo 111	Artículo 112	Artículo 113	Artículo 114
--------------	--------------	--------------	--------------

Capítulo V

Artículo 115

Artículo 116

Artículo 117

Artículo 118

Artículo 119

Artículo 120

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 124

Artículo 125

Artículo 126

Artículo 127

Artículo 128

Artículo 129

Artículo 130

Artículo 131

Artículo 132

Artículo 133

Artículo 134

Artículo 135

Artículo 136

Artículo 137

Artículo 138

Artículo 139

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

RESUMEN DE GASTOS

(Anexo IV)

	Pesetas
Sueldos iniciales del personal de plantilla de la Corporación adscrito en comisión al Servicio.....	1.477,800
Complementos al mismo por mayor categoría en trabajos especializados.....	572,250
Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	700,000
Personal del Censo especial de empleados de Recaudación.....	1.297,750
Beneficios de carácter social al personal del Censo especial.....	240,000
Para atenciones de personal.....	402,200
Suman los gastos de personal.....	4.690,000
Gastos de material.....	610,000
Total.....	5.300,000
50 por 100 imputable al semestre.....	2.650,000

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

PERSONAL

(Anexo V)

	Haberes de la plantilla	Complementos y personal especializado	Total
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Un Jefe del Servicio.....	—	8,500	8,500
Un segundo Jefe del Servicio....	18,900	11,100	30,000
Veintidós Recaudadores de Zona, a 22,500 ptas. anuales.....	60,900	434,100	495,000
Un Encargado del Negociado de Recaudación ejecutiva.....	18,900	5,100	24,000
Seis Encargados de Negociado... ..	87,000	10,800	97,800
Nueve Subjefes, Contables de las Zonas de la capital.....	110,700	25,500	136,200
Tres Subjefes, Contables de las Zonas foráneas.....	31,200	15,675	46,875
Cuatro Oficiales primeros.....	60,000	—	60,000
Catorce Oficiales segundos.....	168,000	—	168,000
Veintinueve Auxiliares primeros .	313,200	33,250	346,450
Diez Auxiliares segundos.....	96,000	10,200	106,200
Trece Auxiliares de la plantilla a extinguir.....	124,800	18,025	142,825
Veinticuatro Cobradores.....	288,000	—	288,000
Cuatro Ordenanzas de segunda ..	37,200	—	37,200
Siete Ordenanzas de tercera.....	63,000	—	63,000
Plantilla especial de personal del Censo.....	—	1.297,750	1.297,750
Totales.....	<u>1.477,800</u>	<u>1.870,000</u>	<u>3.347,800</u>
50 por 100 imputable al semestre.	<u>738,900</u>	<u>935,000</u>	<u>1.673,900</u>

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECALIDAD DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

FINANZAS
(Anexo V)

TOTAL	Complementos Especial y Adicionales	Reparto de la planta	
Pesos	Pesos	Pesos	
1,000,000	1,000,000	1,000,000	El jefe del servicio
20,000	20,000	20,000	El segundo jefe del servicio
400,000	400,000	400,000	Veintidós Reclutadores de Zona a razón de diez anuales
24,000	24,000	24,000	El Encargado del Negociado de Reclutación Especial
60,000	60,000	60,000	Seis Encargados de Negociado Nueva Sección Contables de las Cámaras de la capital
100,000	100,000	100,000	Tres Subjefes Contables de las Cámaras foráneas
40,000	40,000	40,000	Seis Oficiales primeros
60,000	60,000	60,000	Seis Oficiales segundos
200,000	200,000	200,000	Veintidós Auxiliares primeros
100,000	100,000	100,000	Diez Auxiliares segundos
110,000	110,000	110,000	Tres Auxiliares de la planta especial
200,000	200,000	200,000	Veintidós Contadores
20,000	20,000	20,000	Seis Ordenanzas de segunda
60,000	60,000	60,000	Seis Ordenanzas de tercera
1,000,000	1,000,000	1,000,000	Planta especial de personal del Censo
1,000,000	1,000,000	1,000,000	Totales
1,000,000	1,000,000	1,000,000	Por 100 imponible al censo

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

(Anexo VI)

(Cap. XII. — Art. 2.º — Part. 734)

	<u>Pesetas</u>
Al Secretario de la Diputación.....	12,000
Al Interventor de Fondos de la Diputación.....	10,500
Al Depositario de Fondos de la Diputación.....	10,000
Al Jefe del Servicio.....	10,000
Al segundo Jefe de la Intervención de Fondos.....	4,000
Al segundo Jefe del Servicio.....	6,000
Total.....	<u>52,500</u>
50 por 100 imputable al semestre.....	<u><u>26,250</u></u>

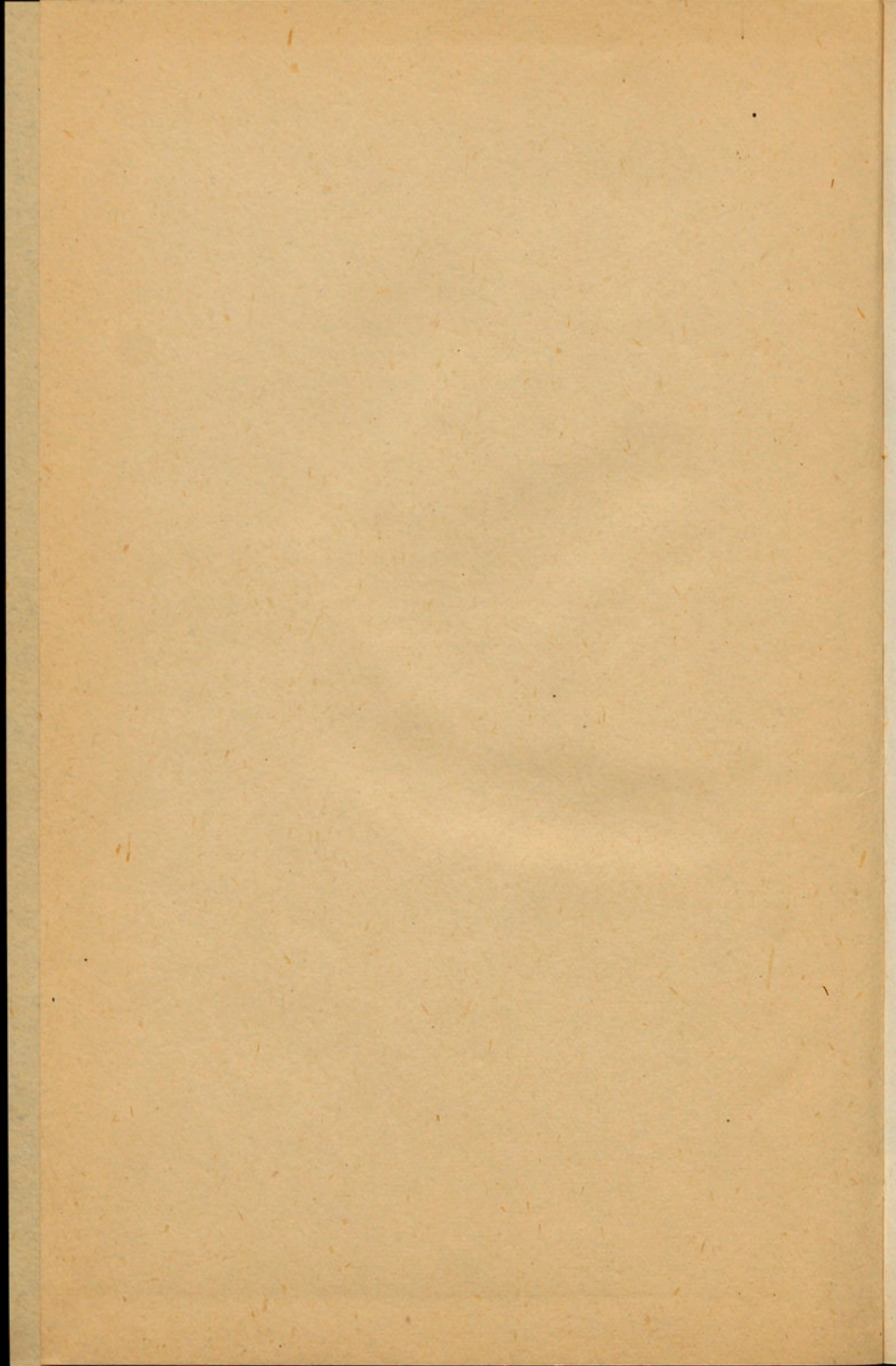
SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

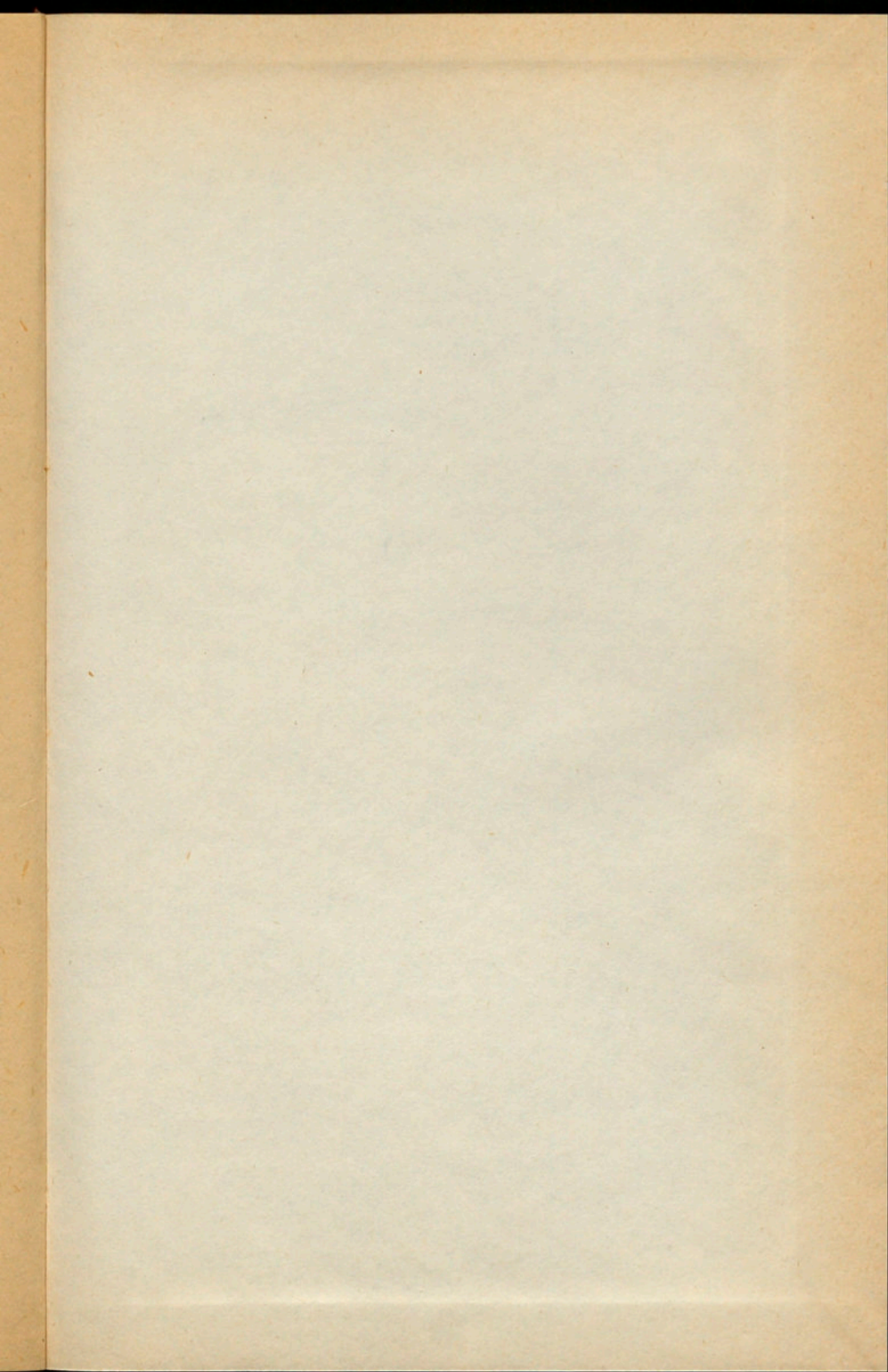
GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

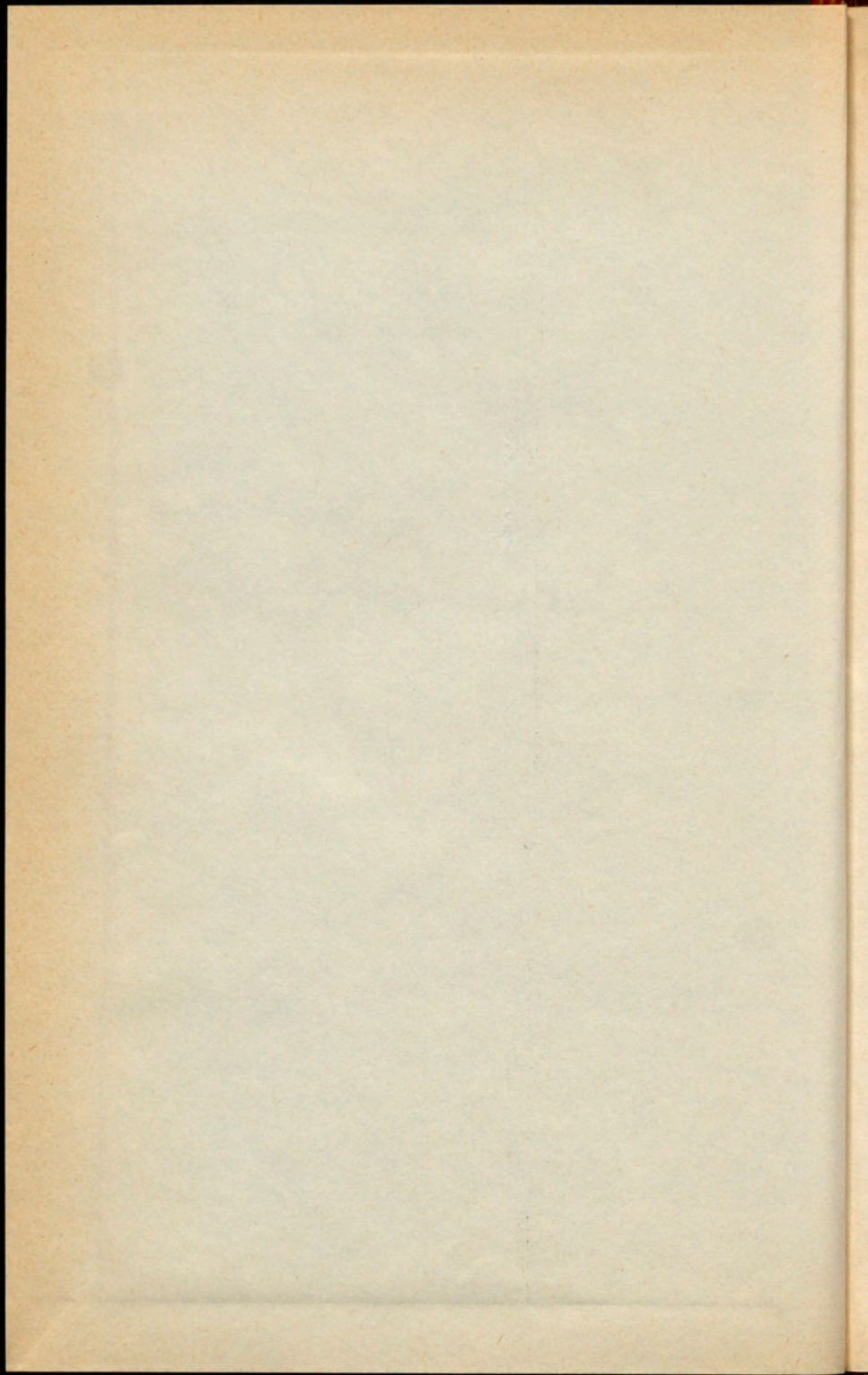
(Anexo VI)

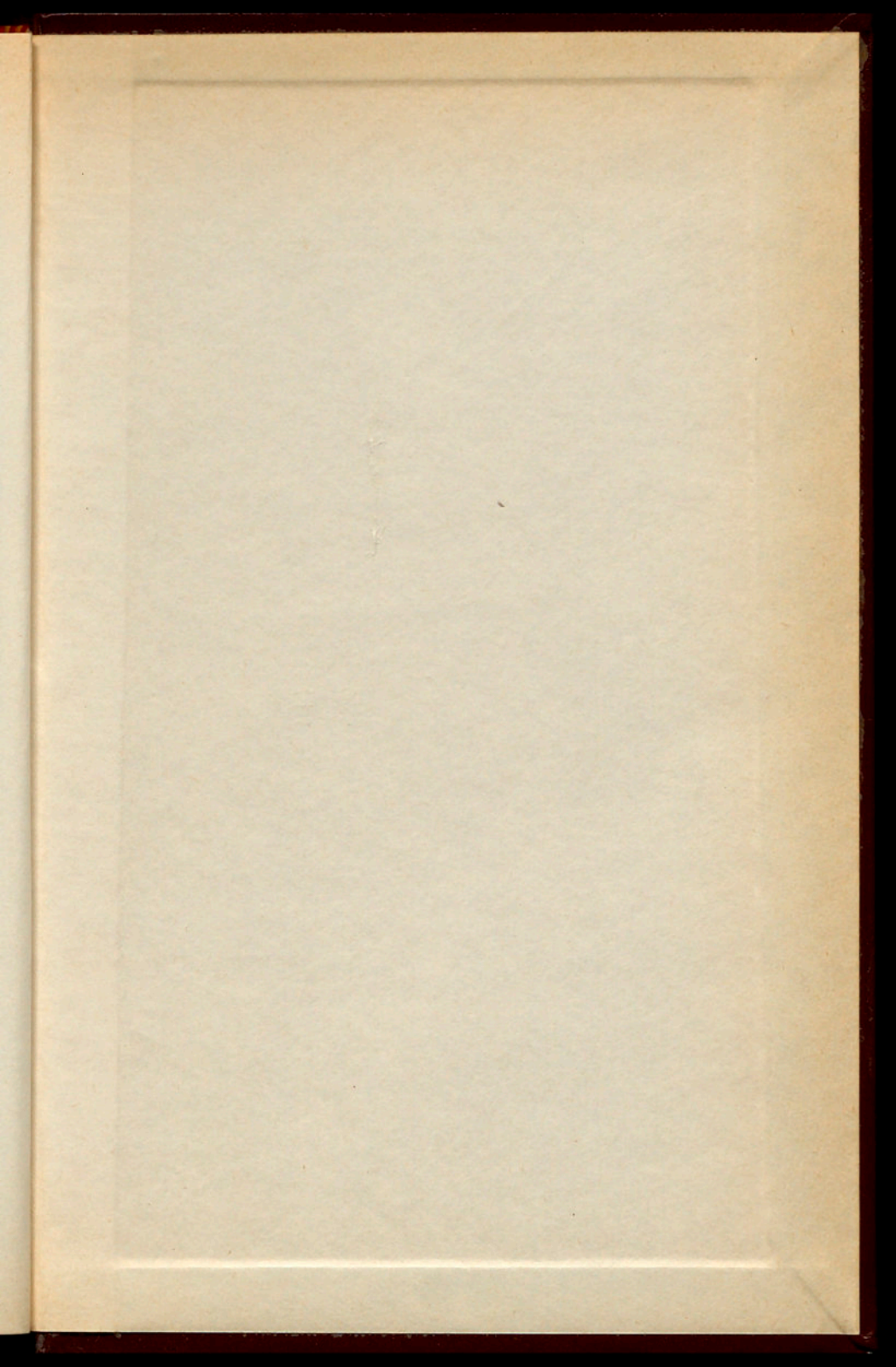
(Cap. XII — Art. 1.º — Let. 1.ª)

Puestos	
12,000	Al Secretario de la Dirección.....
10,000	Al Interventor de Fondos de la Dirección.....
10,000	Al Encargado de Fondos de la Dirección.....
10,000	Al Jefe del Servicio.....
2,000	Al segundo Jefe de la Inspección de Fondos.....
2,000	Al segundo Jefe del Servicio.....
<u>54,000</u>	Total.....
<u>54,000</u>	50 por 100 imputable al ejercicio.....









PRESTU-
PUERTO
ORDI-
NARIU

1950